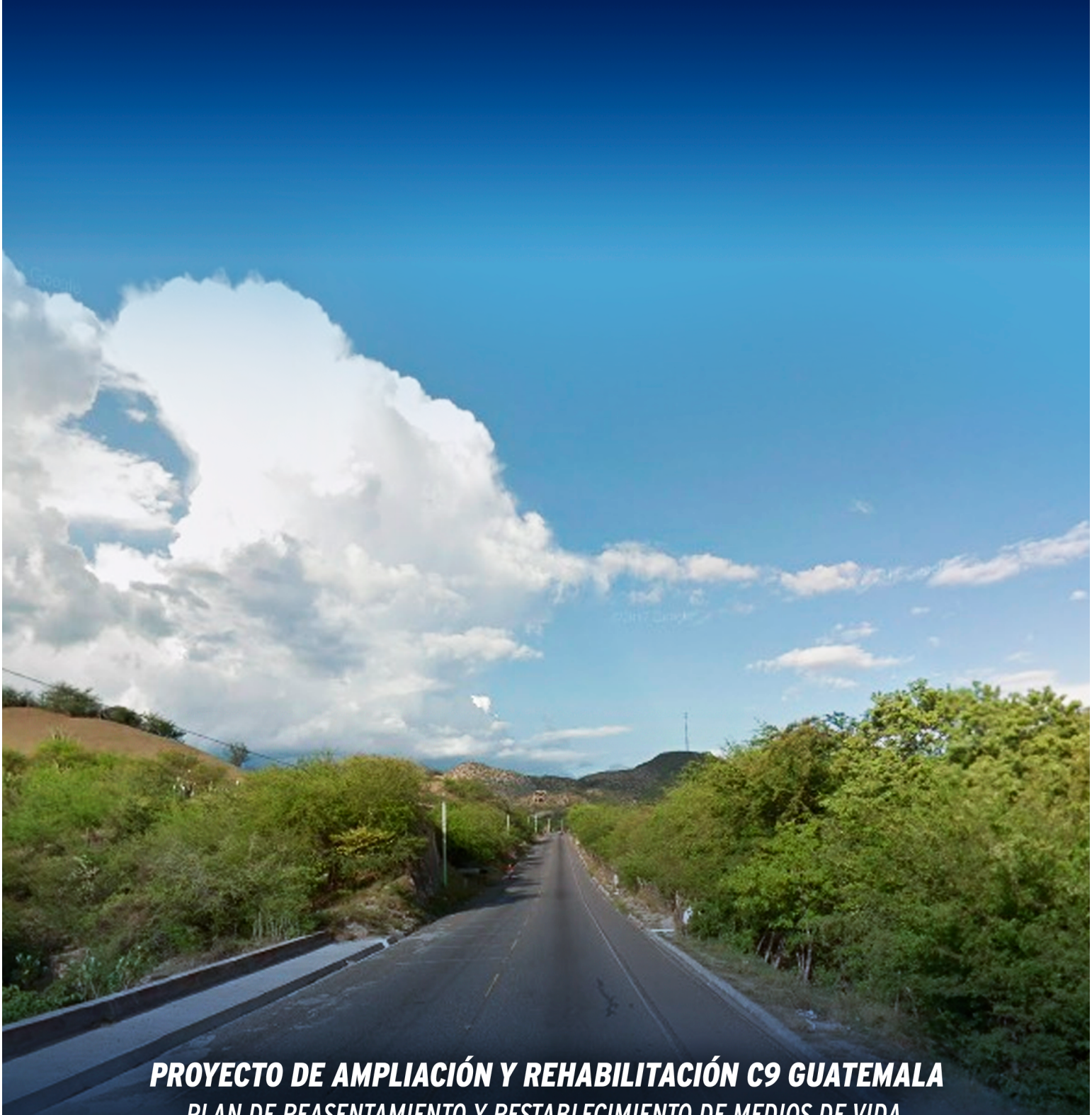

PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN C9 GUATEMALA

PLAN DE REASENTAMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE MEDIOS DE VIDA

(TRAMO EL RANCHO – TECULUTÁN)

SOCIAL CAPITAL GROUP

TABLA DE CONTENIDO

Sección Página

1 DEFINICIONES 6
2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 8
3 OBJETIVOS DEL PLAN 13
3.1 Objetivo General 13
3.2 Objetivos Específicos 13
4 MARCO LEGAL APLICABLE 14
4.1 Normas Nacionales 14
4.2 Normas Internacionales 18
4.3 Análisis de Brechas entre el Marco Nacional y la Política Operativa 710 Reasentamiento Involuntario BID 21
5 DIAGNOSTICO SOCIOECONÓMICO DEL TRAMO "EL RANCHO – TECULUTÁN" 25
5.1 Descripción General del Proceso 25
5.2 Marco Teórico 27
5.3 Metodología 29
5.4 Resultados Generales del Censo 32
5.4.1 Tenencia 33
5.4.2 Características Demográficas 34
- Género 34
- Edad 34
- Identidad 35
- Estado Civil 35
- Educación 36
5.5 Hogares 36
- Identidad 37
- Jefatura de Hogares 38
- Educación 38
- Ocupación 39

5.6 Actividades Económicas 48
- Mercado de Frutas de Huyus 54
5.6.1 Vulnerabilidad 55
6 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS POR ETAPA DEL PROYECTO 56
6.1 Otros Impactos Identificados 58
7 COMPONENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO 60
8 COMPONENTE ECONÓMICO: ELEGIBILIDAD Y COMPENSACIÓN 61
8.1.1 Componente Avaluatorio 62
9 COMPONENTE SOCIAL: PROGRAMAS PARA EL RESTABLECIMIENTO 69
9.1 Programa de Adquisición de Áreas para el Derecho de Vía 69
9.1.1 Programa de Reposición de Viviendas 69
9.2 Programa de Asesoría para el Saneamiento de predios 70
9.3 Programa de Soporte para la Población Vulnerable 70
9.4 Programas para el Restablecimiento de Condiciones Económicas 71
9.5 Programa de Información, Divulgación y Consulta 71
9.5.1 Consulta del Plan de Reasentamiento y restablecimiento de medios de vida 72
9.6 Programa de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias 73
10 INSUMOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN 76
11 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN 77
11.1 Seguimiento 77
11.2 Monitoreo 77
11.3 Evaluación 79
12 ESTRUCTURAL ORGANIZACIONAL 81
13 PRESUPUESTO ESTIMADO 85
14 CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN 87

Lista de tablas

Tabla 1 - Comunidades comprendidas dentro del área de influencia del proyecto 11
Tabla 2 - Brechas entre Marco Nacional y OP -710 BID 21

Tabla 3 - Cronograma sesiones de consulta 26
Tabla 4 – Afectaciones Identificadas 29
Tabla 5 – Tipo de Uso y Afectaciones Identificadas 31
Tabla 6 – Variables socioeconómicas 32
Tabla 7 – Tipo de tenencia según género 33
Tabla 8 – Tipo de tenencia y titulo 33
Tabla 9 – Estado civil por género 35
Tabla 10 – Personas por nivel educativo 36
Tabla 11 – Estado civil 37
Tabla 12 - Personas por nivel educativo 38
Tabla 13 – Ocupación en el ultimo mes 39
Tabla 14 – Actividades Económicas Afectadas 49
Tabla 15- Etapas de Proyecto 56
Tabla 16 - Identificación de Impactos 57
Tabla 17 - Síntesis de impactos identificados 59
Tabla 18 – Población Vulnerable 59
Tabla 19 – Compensaciones por Unidad Social, Tipo de tenencia y Tipo de afectación 66
Tabla 20 - Tipos de Peticiones 75
Tabla 21 - Indicadores para monitoreo del plan 78
Tabla 22 – Componentes del presupuesto estimado 85
Tabla 23 – Cronograma proyectos de implementación 87

Lista de Figuras

Figura 1– Trazado del proyecto Departamento de El Progreso 8
Figura 2 - Trazado del proyecto Departamento de Zacapa 9
Figura 3 – Libramiento “El Rancho” 10
Figura 4 - Ubicación de los Departamentos de El Progreso y Zacapa 11
Figura 5 - Medios de Vida Sostenibles – Capitales 27
Figura 6 - Medios de Vida Sostenibles – Impactos sobre los Capitales 28
Figura 7 – Tipos de retornos 29
Figura 8 - Distribución porcentual por sexo 34
Figura 9 - Personas por rango de edad 34
Figura 10 - Identidad Étnica 35
Figura 11 – Distribución porcentual por sexo integrantes de hogares 36
Figura 12 – Personas por rango de edad (integrantes de hogares) 37
Figura 13 – Jefatura del hogar por sexo 38
Figura 14 – Actividades económicas por sector 48
Figura 15 – Mercado de frutas Huyus 54
Figura 16 - Ubicación mercado de Huyus 54
Figura 17 -Montículos prehispánicos en kilómetro 95 58
Figura 18 - Componentes para el restablecimiento 60
Figura 19 – Trámite de adquisición derecho de vía 63
Figura 20 – Organigrama funcional DGC 81
Figura 21 – Estructura organizacional de la unidad de asesoría jurídica 82
Figura 22 – Estructura organizacional para la implementación del Plan 83

ACRÓNIMOS Y ABREVIACIONES

Acrónimo/Abreviación	Significado
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
DGC	Dirección General de Caminos de Guatemala
DICABI	Dirección de Catastro y Avalúos de Bienes Inmuebles de Guatemala
EIA	Estudio de impacto ambiental
IDAEH	Instituto de Antropología e Historia de Guatemala
PR	Plan de reasentamiento
RIC	Registro de información catastral de Guatemala

1 DEFINICIONES

Área de influencia del proyecto: territorio en el que se manifiestan los impactos que el Proyecto pueda generar durante las etapas de pre-construcción, construcción y operación. El área de influencia está compuesta por:

Área de influencia directa (AID): Es aquella donde se manifiestan los impactos generados por las actividades de construcción y operación; está relacionada con el sitio del proyecto y su infraestructura asociada, en la que coexiste accesos a garajes, viviendas y negocios comerciales.

Área de influencia indirecta (AII): Territorio en el que se manifiestan los impactos que ocurren en un sitio aferente al área de influencia directa, es decir aquellos que ocurren en un territorio diferente a donde se producirá la acción generadora del impacto, y en un tiempo posterior y/o alterno con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto, que igualmente afectarán positiva o negativamente a la población localizada en esta área.

Avalúo comercial: Informe Técnico que contiene el valor del inmueble (terreno construcciones, mejoras, anexos y/o cultivos) en términos comerciales en un momento determinado, de acuerdo con sus características físicas, su uso y aprovechamiento potencial.

Censo de población: Proceso metodológico de recolección, compilación y sistematización de la información (espacial, física, demográfica, económica, psicosocial y cultural) de la población residente o que adelanta alguna actividad económica en los predios que se requieren para la construcción del proyecto.

Compensación: Beneficio o aporte económico que hace la entidad a cargo del proyecto a las unidades sociales afectadas por el desarrollo de un proyecto de infraestructura de iniciativa pública, el cual tiene por objeto restituir los activos y perdidas económicas, generadas por el traslado involuntario, con especial atención en aquellas unidades sociales más vulnerables.

Costo de reposición: se define como el valor de mercado de los bienes más los costos de transacción. Al aplicar este método de valoración, no debe tenerse en cuenta la depreciación de estructuras y activos. El valor de mercado se define como el valor necesario para que las comunidades y personas afectadas puedan sustituir los bienes perdidos por otros de un valor similar.

Diagnóstico socioeconómico: Es el documento que contiene el análisis de la información espacial, física, demográfica, económica, psicosocial y cultural de las unidades sociales localizadas en el área de influencia del proyecto específicamente aquellas que serán sujeto
de reasentamiento.

Derecho de vía: Derecho de Vía es el que tiene el Estado o las Municipalidades, según el caso, sobre la faja de terreno en que se construyen los caminos, y por regla general, en ella se comprenderán dos paredes o cercas, dos banquetas, dos cunetas y un pavimento que es la carretera propiamente dicha.

Fecha de Corte: fecha en la cual se realiza el inventario de bienes y/o mejoras de las personas afectadas por el proyecto. Después de la fecha de corte no se podrá modificar el inventario realizado por mejoras introducidas posterior a este acto, a excepción de errores u omisiones.

Grupos vulnerables: Comprenden a las personas que, debido al género, identidad étnica, edad, condición de discapacidad, situación económica desventajosa o condición social pueden resultar afectadas de manera significada y desproporcionada, por el traslado involuntario y que pueden ver limitada su capacidad de efectuar reclamos o aprovechar la asistencia para el reasentamiento y los beneficios de desarrollo relacionados.

Impacto: Cambios o alteraciones causados por el proyecto a las condiciones socioeconómicas y culturales iniciales de las unidades sociales (antes del proyecto), en relación con su condición final (después del proyecto). Los impactos se catalogan como totales, parciales, permanentes o temporales.

Inmueble o predio: Es un inmueble con o sin construcciones y/o edificaciones, privado o público identificado como necesario para el proyecto.

Reasentamiento: Es un proceso participativo, transparente y equitativo que asegura que los impactos por el desplazamiento físico y económico causados por el proyecto a la población que debe ser reasentada sean adecuadamente identificados y mitigados, para que sus medios de vida sean mejorados o por lo menos restaurados a los niveles de vida que tenían antes del traslado involuntario.

Unidad social: se entiende por Unidad Social a las personas naturales o jurídicas, con vínculos o no de consanguinidad que guardan relación de dependencia legal, física o económica respecto del área del predio requerido para el desarrollo de un proyecto.

Tenencia: Se refiere a la forma de ocupar o poseer un inmueble por una unidad Social.

Vulnerabilidad: Hace referencia a la susceptibilidad o fragilidad física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad o unidad social, de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico natural o causado por la actividad humana se presente.

2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "AMPLIACIÓN CARRETERA A CUATRO CARRILES DE LA RUTA CA-09 NORTE, TRAMO. EL RANCHO - TECULUTÁN", iniciará en la Aldea El Rancho, municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso y el municipio de Teculután, departamento de Zacapa. El tramo comienza en el kilómetro 84+450 en la Aldea El Rancho y finaliza en el kilómetro 121+600 en jurisdicción del Municipio de Teculután, con una longitud aproximada de 33 kilómetros.

Figura 1– Trazado del proyecto Departamento de El Progreso

Fuente: Google Earth

Figura 2 - Trazado del proyecto Departamento de Zacapa

Fuente: Google Earth

La ejecución del proyecto permitirá contar con una carretera con especificaciones técnicas en cuanto a curvatura y pendientes, con disponibilidad en 4 carriles, dos en cada sentido incluyendo libramiento e intersecciones en la Aldea El Rancho, el cual iniciaría a la altura del km 84+450, en el cruce "El Rancho"- "Las Champas" Km 84.500 se unirá a la carretera CA14 circunvalará el territorio de Las Champas, para evitar el área de comercios formales e informales de "El Rancho" y se interconectará con la CA9 nuevamente alrededor del km 85+800, en jurisdicción del municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso.

Figura 3 – Libramiento "El Rancho"

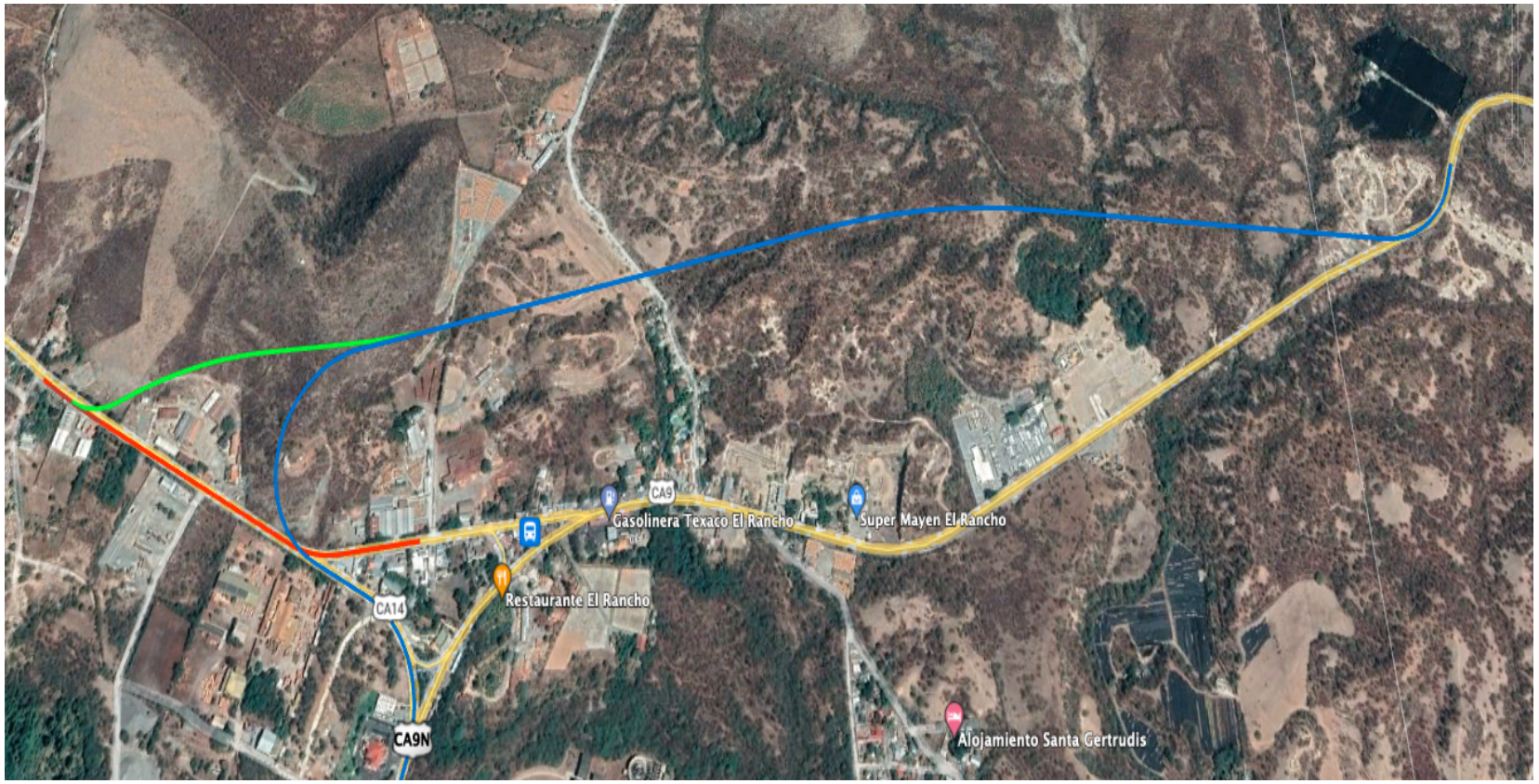

Fuente: Google Earth

CA 9 Norte (vía actual) Libramiento sector El Rancho Intersección Libramiento y CA 14 Intersección CA 14 con vía interna "El Rancho"

El proyecto se ubicará entre la Aldea El Rancho, municipio de San Agustín Acasaguastlán, departamento de El Progreso y el municipio Teculután del departamento de Zacapa. Durante su recorrido el proyecto atraviesa 2 departamentos, siendo ellos El Progreso y Zacapa; así como 5 municipios: San Agustín Acasaguastlán, El Jícaro, San Cristóbal Acasaguastlán del departamento de El Progreso y Usumatlán y Teculután, en el departamento de Zacapa.

Figura 4 - Ubicación de los Departamentos de El Progreso y Zacapa

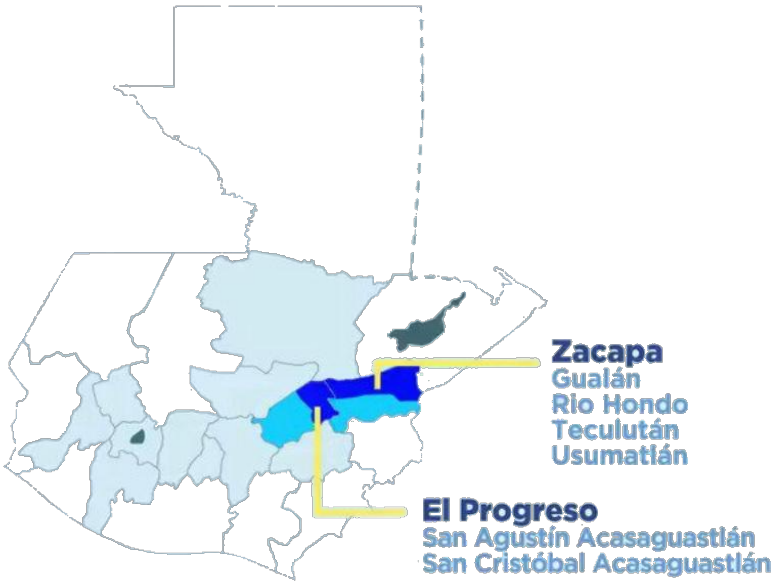

Fuente: USGS Earth Explorer

Se identificaron 27 comunidades que se intercomunican necesariamente por la carretera CA-9 Norte, tramo: El Rancho-Teculután, en el siguiente cuadro se presentan las comunidades identificadas.

Tabla 1 - Comunidades comprendidas dentro del área de influencia del proyecto

Departamentos	Municipios	Centros poblados	
El Progreso	San Agustín Acasaguastlán	1	7
	El Jícaro	1	0
	San Cristóbal Acasaguastlán	1	8
Zacapa	Usumatlán	1	6
	Teculután	1	6
TOTAL		**5**	**27**

Fuente: SCG Creación propia

De acuerdo con el reglamento sobre el derecho de vía de los caminos públicos y su relación con los predios que atraviesan[1], para las carreteras nacionales tendrá una anchura de veinticinco metros (25 metros); 12.50 Metros a cada lado, que se considera el espacio fundamental para el funcionamiento de la carretera, es en este espacio donde se identifican predios con probables afectaciones, que implican un impacto sobre las actividades desarrolladas por los residentes como: viviendas, actividades agrícolas, actividades económicas (industria, comercio y/o servicios), y actividades de renta.

[1] Acuerdo Gubernativo, 5 de junio de 1942.

3 OBJETIVOS DEL PLAN

3.1 Objetivo General

Formular las estrategias, acciones y actividades necesarias para consultar, mitigar, manejar y compensar los posibles impactos sociales y económicos identificados que se causen en la población de los predios que se afectarán de forma parcial o total por el desarrollo del proyecto de ampliación y rehabilitación de la carretera CA-9 Norte.

3.2 Objetivos Específicos

- Propiciar espacios y escenarios que permitan generar un proceso de comunicación e información directa, oportuna y veraz entre el proyecto y todas las unidades sociales identificadas para el proceso de reasentamiento.

- Identificar, definir y aplicar las medidas de tipo compensatorio al nivel del valor de reposición de los activos afectados, establecidas para la población propietaria y no propietaria afectada por el proyecto, identificada e incluida dentro del censo, durante la etapa previa a la construcción del proyecto.

- Formular estrategias de acompañamiento social integral e interinstitucional, con base en los diferentes impactos identificados, así como en el grado de vulnerabilidad de la población afectada, manteniendo, y de ser posible logrando el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

- Diseñar y aplicar instrumentos metodológicos de seguimiento y evaluación que propicien el ajuste, fortalecimiento y documentación del proceso de reasentamiento adelantado por el Proyecto.

4 MARCO LEGAL APLICABLE

4.1 Normas Nacionales

- **Constitución Política de la Republica de Guatemala. Articulo 39**: Propiedad Privada. Garantiza la propiedad privada y el ejercicio del derecho que tienen los propietarios al uso y disfrute de sus bienes.

- **Constitución Política de la Republica de Guatemala. Articulo 40**: manifiesta que "la propiedad privada podrá ser expropiada por razones de utilidad colectiva, beneficio social o interés público debidamente comprobadas" y también indica que en dichos casos el propietario tiene derecho a la indemnización, la cual "deberá ser previa y en moneda efectiva de curso legal, a menos que con el interesado se convenga en otra forma de compensación."

- **Constitución Política de la Republica de Guatemala. Articulo 67:** Protección a las tierras y las cooperativas agrícolas indígenas. Las tierras de las cooperativas, comunidades indígenas o cualesquiera otras formas de tenencia comunal o colectiva de propiedad agraria, así como el patrimonio familiar y vivienda popular, gozarán de protección especial del Estado, asistencia crediticia y de técnica preferencial, que garanticen su posesión y desarrollo, a fin de asegurar a todos los habitantes una mejor calidad de vida.

- **Ley de Expropiación (Decreto 529 de 1948 y sus reformas):** A pesar de su antigüedad, esta ley no ha sido derogada, aún está vigente y se constituye en el único instrumento legal que permite la expropiación de un bien, mediante una declaración de utilidad, necesidad pública o interés social, por el Congreso de la República. La declaración es específica al bien en cuestión y no puede extenderse a otros bienes. La ley indica que el Estado, las Municipalidades y los contratistas de servicios públicos pueden instar a la expropiación. La indemnización debe fijarse en dinero y debe comprender la satisfacción al propietario del valor del bien, incluyendo intereses y otras costas, de preferencia en arreglo voluntario con el propietario y si esto no fuera posible, mediante la asistencia de expertos valuadores. En este caso el Estado y las Municipalidades piden el apoyo de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles (DICABI) para establecer el precio registrado de los predios. La expropiación debe limitarse a la porción necesaria para construir la obra pública o satisfacer la necesidad colectiva, salvo el caso de que para su realización o su financiación, sea necesaria la expropiación de todo el bien o de una porción mayor, o de otro bien adyacente, extremos que deberán ser establecidas en la declaración respectiva.

- **Ley de Alianzas para el Desarrollo de Infraestructura Económica Decreto 16 -2010**: se aplicará a los contratos de alianzas para el desarrollo de infraestructura económica destinados a la creación, construcción, desarrollo, utilización, aprovechamiento, mantenimiento, modernización y ampliación de infraestructura, autopistas, carreteras, puertos, aeropuertos, proyectos de generación, conducción y comercialización eléctrica y ferroviaria, incluyendo la provisión de equipamientos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley y su reglamente. Asimismo, la prestación de servicios asociados y otros complementarios a estos. En todos los casos deberán ser proyectos de infraestructura que se inicien después de la entrada en vigencia de la presente Ley.

- **Ley de Desarrollo Social, Decreto No. 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala – Art. 1:** la Ley tiene por objeto la creación de un marco jurídico que permita implementar los procedimientos legales y de políticas públicas para llevar a cabo la promoción, planificación, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones gubernativas y del Estado, encaminadas al desarrollo de la persona humana en los aspectos social, familiar, humano y su entorno, con énfasis en los grupos de especial atención.

- **Ley de Registro de Información Catastral, Decreto No. 41-2005**: crea el Registro de Información Catastral de Guatemala, que podrá abreviarse RIC, como institución del Estado, autónoma y de servicio, con personalidad jurídica, patrimonio y recursos propios. El Registro de Información Catastral es la autoridad competente en materia catastral, que tiene por objeto establecer, mantener y actualizar el catastro nacional.

- **Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Decreto No. 11- 2002:** El Sistema de Consejos de Desarrollo es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, en la gestión pública para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación guatemalteca.

- Decreto No. 1000, Congreso de la Republica de Guatemala. Art 1: Se declaran de urgencia nacional el mantenimiento y construcción de carreteras y, por razones de utilidad y necesidad públicas, se decreta la expropiación de los bienes que sean necesarios, a juicio del Ejecutivo, para ampliar las carreteras existentes y construir las proyectadas o que se proyecten.

  Articulo No. 2: El ejecutivo puede ocupar, inmediatamente, notificando con tres días de anticipación al propietario, los bienes a que se refiere el artículo anterior. Se reputa cubierta la indemnización con la plusvalía adquirida por el resto de los bienes, salvo prueba en contrario, en cuyo caso el estado pagará el excedente que resulte a favor del propietario de los bienes ocupados, siempre que este haya presentado su reclamación dentro de los ocho días siguientes de haber sido notificado.

- Decreto Ley Número 110, Articulo 2: El Gobierno Departamental que corresponda, a solicitud del Director General de Caminos o su representante, notificará al propietario o poseedor de los bienes a que se refiere el artículo anterior, la ocupación de que van a ser objeto, con quince días de anticipación por lo menos, haciéndole saber que dentro del término mencionado puede presentar su reclamación indemnizatoria. Transcurrido el término indicado, la ocupación podrá efectuarse en cualquier momento.

  La indemnización correspondiente al valor del terreno ocupado por el Derecho de Vía se reputa cubierta con la plusvalía adquirida por el resto de los bienes, salvo prueba en contrario, en cuyo caso, el Estado pagará a la mayor brevedad el excedente que resulte a favor del propietario o poseedor; siempre que éste presente su reclamación dentro de los quince días siguientes a la notificación de la ocupación.

  La reclamación para el solo efecto de fijar la indemnización, si fuere el caso, deberá presentarla el interesado ante la Gobernación Departamental respectiva, acreditando su

derecho y proponiendo un experto para el justiprecio de la parte del terreno objeto de la ocupación.

- Artículo 2° "A" -El Gobernador, si estuvieren llenados los requisitos a que se refiere el artículo anterior, lo hará saber inmediatamente a la autoridad caminera que solicitó la ocupación, a fin de que ésta designe experto por su parte, dentro de los tres días siguientes, bajo apercibimiento de nombrarlo de oficio si no lo hiciere.
  Designados los expertos y discernidos los cargos por el Gobernador, emitirán dictamen sobre el monto de la indemnización dentro de cinco días.

  En caso de discordia, la propia Gobernación inmediatamente de recibir el dictamen de los expertos, nombrará el tercero dirimente, que rendirá su informe dentro de cinco días contados desde la fecha en que le fuere discernido el cargo.

  Los expertos deberán tomar en cuenta, además de los aspectos que estimen pertinentes, el valor en que el inmueble se encuentra declarado, si lo estuviere, para el pago del impuesto territorial y, principalmente, la plusvalía que, en su caso, adquiere el resto de los bienes por el paso de la carretera.

  La Gobernación resolverá dentro de las cuarenta y ocho horas, declarando con lugar la reclamación o su improcedencia. En el primer caso, determinará el monto de la indemnización y elevará el expediente al Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas para los efectos del pago.

- Artículo 2° "C" -En casos muy especiales que calificará el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas y cuando con el paso de la carretera se afecten viviendas, construcciones, instalaciones o siembras, de tal manera que se lesionen de inmediato los intereses económicos vitales de sus propietarios o poseedores, la ocupación se realizará hasta después de haberse cancelado el valor de la indemnización o consignado el monto de la misma, determinado conforme lo dispuesto anteriormente."

- Articulo 9. Los procedimientos comunes de expropiación (Decretos del Congreso número 529), son aplicables a los casos a que se refiere esta ley. Los expedientes que se sustancien en relación con lo dispuesto en esta Ley, serán tramitados por las Gobernaciones Departamentales con la mayor diligencia y celeridad.

  La Dirección General de Caminos queda estrictamente obligada a localizar la ruta de las carreteras que proyecten en la forma más técnica y económica, cuidando que, salvo casos ineludibles no se afecten con el Derecho de Vía, construcciones, instalaciones o siembras que existan en las propiedades.

  Los Gobernadores Departamentales, en los casos en que sea necesario, dispondrán que se provea a las autoridades y empleados de la Dirección General de caminos el auxilio que requieran para la ejecución de su cometido y el cumplimiento de las disposiciones y resoluciones que se dicten con base en esta Ley.

- **Acuerdo Gubernativo 5 de junio de 1942**: reglamento sobre derecho de vía de los caminos públicos y su relación con los predios que atraviesan. El cual califica los caminos desde el punto de vista administrativo y establece el derecho de vía respectivo en cada caso; reglamenta la extracción de materiales para ser usados en la construcción de los caminos (bancos de préstamo), el tránsito y las licencias que pueden concederse.

    - Artículo 3o.- El Derecho de Vía para las diversas clases de caminos tendrán la siguiente anchura:

      a) Para carreteras nacionales, veinticinco metros; 12.50 Metros Cada Lado.
      b) Para carreteras departamentales, veinte metros; 10.00 Metros Cada Lado.
      c) Para carreteras municipales, quince metros; y, 7.50 Metros Cada Lado.
      d) Para caminos de herradura y vecinales, seis metros. 3.00 Metros Cada Lado.

      Dentro de este derecho de vía, se construirán los caminos con la anchura que la intensidad del tránsito requiera.

- Acuerdo del 1 de Octubre de 1981: "…Acuérdase que si antes o durante la tramitación del expediente el propietario o poseedor, acepta el justiprecio al área afectada se levantará un Acta ante la Dirección General de Caminos; el Gobernador con base en tal Acuerdo emitirá la resolución definitiva y determinará el monto de la indemnización a pagar de acuerdo al Convenio suscrito…"

    - Artículo 1º- Si antes o durante la tramitación del expediente el propietario o poseedor, aceptase el justiprecio dado al área afectada, se procederá a levantar acta ante la Dirección General de Caminos, haciendo constar tal circunstancia. Con base en tal Acuerdo el Gobernador emitirá la resolución definitiva, declarando con lugar la solicitud de la Dirección General de Caminos y determinará el monto de indemnización a pagar de acuerdo al Convenio suscrito.

    - Artículo 2º - Para el caso que proceda indemnización el monto del avalúo deberá calcularse por los expertos designados tomando en cuenta los elementos siguientes:

      1. La plusvalía adquirida por el resto de los bienes;
      2. Deducida la suma que represente tal plusvalía, el expertaje deberá recaer expresamente sobre el excedente o diferencia de valor que resulte a favor del propietario o poseedor.

    - Artículo 3º - En el caso que se declare con lugar la reclamación, el monto a pagar que determine la Gobernación Departamental, no podrá exceder de los valores que fijen los expertos de las partes.

    - Artículo 4º - Si para el caso de discordia entre los expertajes de las partes se nombrase un tercer dirimente, el avalúo que este realice, tomará en cuenta:

      a) El valor actual del bien como base principal;
      b) Los valores justipreciados por los expertos de las partes; y,

c) Cálculo del excedente o diferencia de valor que resulte a favor del propietario poseedor, tomando en cuenta la plusvalía adquirida por el resto de los bienes.

- Artículo 7o. - Cuando para la construcción de caminos o de variantes que deban practicarse en los ya existentes, hayan de afectarse terrenos de propiedad particular, antes de iniciar los trabajos en estos últimos se procederá a adquirir la extensión necesaria, ya sea por donación, que de ella haga el dueño, por compensación con el tramo de camino que se abandone, por venta o por expropiación forzosa, siguiéndose en cada caso los trámites o procedimientos que marcan las leyes.

En el caso de venta expropiación forzosa, la plusvalía de la propiedad rural, consecuencia de la apertura de una vía o de su mejoramiento se tomará en cuenta para el aumento de su avalúo en la Matrícula de Bienes Inmuebles.

- **Manual de Valoración Inmobiliaria – Ministerio de Finanzas – Acuerdo Ministerial 21-2005:** contiene la teoría y los lineamientos prácticos necesarios para la elaboración y aplicación de zonas homogéneas físicas y económicas, en el área urbana y rural, así como la aplicación del método de tasación colectiva.

- **Código Civil, Articulo 694 (Derecho a Indemnización): "**siempre que el dueño de la materia empleada tenga derecho a indemnización, podrá exigir que esta consista en la entrega de una cosa igual en valor y en todas sus circunstancias a la empleada, o bien en el precio de ella, fijado por expertos".

4.2 Normas Internacionales

- Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra reasentamiento arbitrario que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual (Naciones Unidas. Principio 6).

Se encuentran prohibidos internacionalmente los reasentamientos arbitrarios en caso de proyectos de desarrollo en gran escala, que no estén justificados sobre un interés público superior o primordial (Naciones Unidas. Principio 6).

Antes de decidir el desplazamiento de personas, las autoridades competentes se asegurarán de que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos (Naciones Unidas. Principio 7).

Las autoridades responsables del desplazamiento se aseguran en la mayor medida posible de que se facilita alojamiento adecuado a las personas desplazadas en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y que no se separan a los miembros de la misma familia (Naciones Unidas. Principio 7). Se buscará contar siempre con el consentimiento libre e informado de los desplazados (Naciones Unidas. Principio 7).

Las autoridades competentes tratarán de involucrar a las personas afectadas en particular las mujeres en la planificación y gestión de su reasentamiento (Naciones Unidas Principio 7).

El desplazamiento no se llevará a cabo de tal manera que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados (Naciones Unidas Principio 8).

Se deberán adoptar medidas adecuadas para facilitar a los futuros reasentados información completa sobre las razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre la indemnización y reasentamiento (Naciones Unidas Principio 7).

- Convención Americana sobre Derechos Humanos

Establece que toda persona tiene derecho al uso y goce de sus bienes, pero que la ley puede subordinar tal uso y goce al interés social. Dispone además que ninguna persona puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

El Art. 11 del Pacto expresa que los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Asimismo, declara que los Estados Parte tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

- Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de Pueblos Indígenas

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 43 y 44 de la Declaración, los derechos reconocidos que en ella se reconocen, constituyen las normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo y se garantizan por igual al hombre y a la mujer indígena.

- Principios del Ecuador

Principio 7: Revisión Independiente. A propósito de préstamos corporativos vinculados a proyectos, con impactos adversos sobre pueblos indígenas, impactos sobre Hábitats Críticos, impactos significativos sobre el patrimonio cultural y reasentamiento a gran escala".

- Política Operativa OP-710 Reasentamiento Involuntario

Todo tipo de desplazamiento físico y económico causado por un proyecto financiado por el BID tiene que ser abordado y plenamente mitigado. Mientras que la política OP 710 abarca todo desplazamiento físico, la política OP 703 abarca desplazamiento económico. Se aplica a todas las

operaciones financiadas por el Banco en las cuales el financiamiento esté encauzado directamente (como en el caso de los préstamos de inversión) o sea administrado por intermediarios (programas de obras múltiples, por etapas o de crédito multisectorial). Excluye los planes de colonización, así como el asentamiento de refugiados o víctimas de desastres naturales.

El objetivo de la política es minimizar alteraciones perjudiciales en el modo de vida de las personas que viven en la zona de influencia del proyecto, evitando o disminuyendo la necesidad de desplazamiento físico y económico, y asegurando que, en caso de ser necesario el desplazamiento, las personas sean consultadas, tratadas de manera equitativa y, cuando sea factible, participen de los beneficios que ofrece el proyecto que requiere su reasentamiento.

- Política Operativa OP -761 Sobre Igualdad de Género en el Desarrollo

Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Igualdad de género significa que mujeres y hombres tienen las mismas condiciones y oportunidades para el ejercicio de sus derechos y para alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales.

Incentivar la participación equitativa de mujeres y hombres, en las consultas específicamente asociadas a los proyectos, garantizando la inclusión de las mujeres y los hombres afectados de una manera sensible a los temas de género y socioculturalmente apropiada, promover la equidad de género a través de la distribución en proporciones iguales de los beneficios del proyecto dentro de la conformación de las familias afectadas.

4.3 Análisis de Brechas entre el Marco Nacional y la Política Operativa 710 Reasentamiento Involuntario BID

Tabla 2 - Brechas entre Marco Nacional y OP -710 BID

Principios de la Política OP 710 Reasentamiento Involuntario - BID	Legislación Nacional de Guatemala	Cierre de Brechas identificadas
Prevenir el desplazamiento. Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario.	Decreto Ley Número 110, Art. 9 - La Dirección General de Caminos queda estrictamente obligada a localizar la ruta de las carreteras que proyecten en la forma más técnica y económica, cuidando que, salvo casos ineludibles no se afecten con el Derecho de Vía, construcciones, instalaciones o siembras que existan en las propiedades.	No hay brecha identificada El proyecto realizó análisis de alternativas con el fin de reducir los riesgos e impactos por el establecimiento del derecho de vía.
Expropiación: Generalmente, el reasentamiento afecta negativamente a los grupos más pobres y vulnerables. Estos grupos merecen la atención central de los programas de reasentamiento debido a que las limitaciones de las leyes y normas que rigen la expropiación e indemnización a menudo dificultan la sustitución de los activos y oportunidades pérdidas. Se debe evitar el desalojo forzoso y utilizar la expropiación solamente cuando la negociación de buena fe se agote y no permita llegar a un acuerdo entre las partes.	**Ley de Expropiación (Decreto 529 de 1948 y sus reformas):** Establece los procedimientos de orden público y obligatorio cumplimiento para expropiación.	Brecha identificada Para el cierre de esta brecha, el plan incluye como estrategia realizar actividades de acercamiento para negociación con los afectados, encaminadas a fomentar la negociación voluntaria y firma de acuerdos. En el caso de expropiación los afectados deberán ser consultados e informados previamente del proceso. El proyecto solo utilizará el procedimiento expropiatorio en aquellos casos que se hayan llevado a cabo todas las etapas de negociación voluntaria incluyendo las compensaciones y los beneficios establecidos en el plan y no se haya podido llegar a un acuerdo de forma voluntaria.

Principios de la Política OP 710 Reasentamiento Involuntario - BID	Legislación Nacional de Guatemala	Cierre de Brechas identificadas
Censo de la población afectada y fecha de corte: Se debe censar a toda la población potencialmente afectada independientemente de su condición de tenencia. Se debe establecer una fecha de corte acordada entre las partes.	No hay legislación sobre este tema.	Brecha Identificada Para el cierre de está brecha se utilizan los procedimientos de la política de salvaguardia OP 710 Reasentamiento Involuntario, a través de una consultoría especializada independiente se realizó el censo de población afectada.
Indemnización: requiere otorgar indemnización rápida y efectiva equivalente al costo de reposición por la pérdida de activos atribuibles directamente al proyecto.	**Ley de Expropiación (Decreto 529 de 1948 y sus reformas):** La indemnización debe fijarse en dinero y debe comprender la satisfacción al propietario del valor del bien, incluyendo intereses y otras costas, de preferencia en arreglo voluntario con el propietario y si esto no fuera posible, mediante la asistencia de expertos valuadores. El manual de valuación inmobiliaria, establece que el avaluó de vivienda u otro tipo de edificaciones: está compuesto por el valor del terreno (base x área) más el valor de la construcción (valor ajustado de la construcción que tiene en cuenta la edad de la construcción x área). El manual de valuación inmobiliaria, establece para el avaluó de los cultivos: como parte inherente a los terrenos rurales, los cultivos permanentes, son fuentes generadoras de renta en la comercialización de sus productos y tienen	Brecha Identificada De acuerdo con el manual de valuación inmobiliaria, las áreas de terreno y construcción se reconocen a valor presente, estos valores pueden ser insuficientes para la reposición de activos. Para el cierre de está brecha el Plan incluye un factor de reconocimiento denominado “costo de reposición” que reconoce el valor de la depreciación de estructuras y activos, para que las personas puedan sustituir sus bienes por otros de un valor similar en el mercado. Para actividades económicas no se reconoce “Lucro Cesante” o ingresos que se dejan de percibir por afectación del proyecto. Para el cierre de esta brecha el Plan incluye dentro de la compensación, el factor por reducción o perdida de ingresos. Los factores establecidos para la compensación, tienen como fin asegurar que el valor de reposición sea suficiente para restituir los activos perdidos en iguales o mejores condiciones para los afectados

Principios de la Política OP 710 Reasentamiento Involuntario - BID	Legislación Nacional de Guatemala	Cierre de Brechas identificadas
	un valor que estará afecto y formará parte de la base impositiva Para calcular el valor de los cultivos se tomará en consideración: A. La variedad del cultivo, edad y estado de conservación. B. Las técnicas de cultivo utilizadas, según su clase. C. La producción que se genera en una superficie de terreno. D. El valor base extraído de las tablas de valores.	
Apoyo económico durante la transición para recuperación de actividades económicas y comerciales: Establece que durante la transición después del traslado es necesario proveer soporte económico para los hogares con actividad económica en el predio y las unidades económicas, por un tiempo razonable hasta que tengan la capacidad de recuperar las actividades económicas y puedan generar un flujo de ingresos similares a los que tenían.	No hay legislación sobre este tema.	Brecha identificada Para el cierre de esta brecha el Plan incluye en la compensación, el reconocimiento por pérdida de ingreso para actividades agrícolas y/o económicas. Adicionalmente incluye el programa de restablecimiento de las condiciones económicas que proveerá soporte para el fortalecimiento de las actividades afectadas.
Soporte a la población más vulnerable: Establece que un proyecto debe ofrecer medidas específicas para la población más vulnerable en riesgo de empobrecimiento.	No hay legislación sobre este tema.	Brecha identificada Para el cierre de esta brecha el Plan establece un programa para soporte de la población más vulnerable por deficiencia de ingreso o dependencia económica, mujeres cabeza de hogar, población adulta mayor y personas en condición de discapacidad.

Principios de la Política OP 710 Reasentamiento Involuntario - BID	Legislación Nacional de Guatemala	Cierre de Brechas identificadas
Relacionamiento y participación: Requiere informar a las personas desplazadas acerca de sus opciones y derechos relacionados con el reasentamiento, también que se consulte y se les dé a elegir entre distintas opciones técnicas y económicas viables de reasentamiento	Existe legislación que establece normas generales de participación ciudadana.	**Brecha identificada** Para el cierre de esta brecha, el Plan incluye un programa de información y participación para la población afectada que garantice un proceso con información, participación y consulta de la población durante todas las etapas del proceso.
Atención de quejas y reclamos: Establece que el proyecto debe diseñar y operar un mecanismo de quejas y reclamos, que garantice que toda la población tenga acceso para manifestar sus inquietudes e inconformidades.	No hay legislación sobre este tema.	**Brecha identificada** El plan incluye un mecanismo específico de PQRS del proyecto.

Actualmente el procedimiento administrativo y legal de la Dirección General de Caminos, reconoce como valor total del bien inmueble, la sumatoria del valor del terreno más el valor de la o las construcciones principales, así como la de las construcciones secundarias y las especiales a valor presente de acuerdo con la tipificación del predio según el manual de valuación inmobiliaria, para propietarios y/o poseedores. El procedimiento no reconoce otras categorías de tenencia (ocupantes, inquilinos, etc.), no reconoce la pérdida o provecho dejado de percibir por actividades agrícolas o económicas, ni reconoce los costos asociados al proceso de adquisición de tierras, por ello el Plan incluye factores de compensación adicionales, necesarios para complementar el procedimiento actual y otorgar a los afectados la posibilidad de restituir sus activos y medios de vida.

Para la implementación del Plan y resolver posibles controversias en materia legal, la Dirección General de Caminos mediante la aprobación del proyecto en el Congreso de la República, estará habilitada para la ejecución del plan de acuerdo con los lineamientos indicados en este documento.

5 DIAGNOSTICO SOCIOECONÓMICO DEL TRAMO "EL RANCHO – TECULUTÁN"

La política de Reasentamiento Involuntario del BID considera como afectados no solo a las personas que deben relocalizarse en otro lugar involuntariamente, sino también a las personas que sufren afectaciones de bienes, reducción de los medios de subsistencia y alteraciones en su modo de vida a causa de la ejecución de un proyecto.

La información generada en desarrollo del censo, es el principal insumo del Plan, muestra la situación de las condiciones de la población que habita en las áreas requeridas por el proyecto en un momento determinado, generalmente corresponde a la etapa de pre-construcción. Esta información facilita a los diferentes organismos públicos y privados que se relacionen con el proyecto, la planificación y toma de decisiones, para una adecuada gestión de la población afectada por el proceso de reasentamiento involuntario.

En este marco, la información generada se constituye en la línea de base, que identifica las características demográficas, sociales, culturales y económicas de la población afectada; determina los impactos que modificarán estas características y permite el diseño de las estrategias de mitigación necesarias para prevenir, mitigar o compensar, los impactos identificados.

5.1 Descripción General del Proceso

En el mes de marzo de 2021, se iniciaron las actividades del proyecto en coordinación con la Dirección General de Caminos, se estableció la necesidad de relevar la información para caracterizar a los afectados y determinar el alcance de los impactos, esto a través de un censo de población que incluyera las variables demográficas, sociales, económicas y culturales necesarias para la identificación de los impactos.

Para iniciar las labores de levantamiento de información a los posibles afectados, se adelanto previamente la primera jornada de consulta y participación, con el fin de informar a la población sobre el avance del proyecto, los resultados del estudio de impacto ambiental y social, los siguientes pasos que se desarrollarían directamente en recorrido del trazado del proyecto y para conocer las expectativas e inquietudes de la población de las áreas de influencia.

La primera ronda de consulta se realizó por municipio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Tabla 3 - Cronograma sesiones de consulta

Departamento	Municipio	Fecha	Hora	Lugar
El Progreso	El Jícaro	19 de febrero 2021	9:00 AM	Salón municipal
Zacapa	Usumatlán	24 de febrero 2021	9:00 AM	Salón municipal
	Teculután	24 de febrero 2021	12:00 M	Salón municipal
El Progreso	San Cristóbal Acasaguastlán	25 de febrero 2021	9:00 AM	Salón municipal
	San Agustín Acasaguastlán	26 de febrero 2021	9:00 AM	Salón municipal Iglesia Católica
Representantes vendedores El Rancho		26 de febrero 2021	3:00 PM	Vivienda de la zona

Fuente: SCG - Creación Propia

Las principales conclusiones de la primera ronda de consulta y participación, se incluyen a continuación:

- La percepción general hacia el proyecto es positiva, se reconocen los beneficios del proyecto y las posibilidades de generar mano de obra local durante la etapa de construcción.
- Se atendieron las inquietudes sobre aspectos técnicos, ambientales, económicos, sociales, culturales y arqueológicos para la implementación del proyecto.
- Los participantes manifestaron preocupaciones sobre afectación económica a sus ingresos en el caso de comerciantes del sector informal, mientras que algunos propietarios también preguntaron acerca del mecanismo de compensación por posibles afectaciones a predios.
- La actitud demostrada hacia el proyecto fue favorable, las personas convocadas fueron receptivas con la información y manifestaron su intensión de colaborar.

El segundo proceso de consulta se llevo a cabo el 5 de Noviembre de 2021, participaron 43 afectados entre propietarios, poseedores y/o inquilinos de los 46 afectados identificados en desarrollo del censo.

Cabe resaltar que los principales aportes, inquietudes o comentarios recibidos en la segunda ronda de consulta estuvieron enfocados en el destino futuro que tendrá la vía actual y la garantía de acceso a los negocios cercanos al libramiento. Algunos enfocados en zonas donde se presenta alto riesgo de accidentes y embotellamientos que dificultan la fluidez del trafico actual. Sobre las afectaciones, el diseño del proyecto y como se prioriza el margen de afectación (derecha o izquierda), cuando se produce afectación en ambos costados de la vía y las afectaciones por construcción del libramiento.

5.2 Marco Teórico

El diseño del plan de reasentamiento y restablecimiento de medios de vida del proyecto, se basa en el enfoque de medios de vida sostenibles. Los medios de vida son todas aquellas capacidades (aptitudes y talentos), recursos (económicos, físicos, naturales, humanos y sociales) y las actividades que realizan para obtener sustento (generación de empleo e ingresos) que una población tiene y utiliza para buscar su bienestar y una mejor calidad de vida.

Como metodología aplicada a los procesos de reasentamiento, los medios de vida sostenibles se centran en las personas. El objetivo consiste en lograr una comprensión precisa y realista de los puntos fuertes de los grupos sociales (activos o dotaciones de capital). Se considera en este enfoque que los grupos sociales requieren de una amplia gama de activos para lograr resultados positivos en materia de medios de vida. No existe una única categoría de activos que por sí misma sea suficiente para alcanzar los múltiples y variados objetivos de los grupos sociales[2] .

Los medios de vida sostenibles, se componen de cuatro capitales interrelacionados, así:

Figura 5 - Medios de Vida Sostenibles – Capitales

CAPITAL HUMANO

Representa las aptitudes, conocimientos, capacidades laborales y buena salud. A nivel de los hogares, el capital humano es un factor que determina las condiciones para el desarrollo integral de sus integrantes. Para caracterizarlo se analizan condiciones en términos demográficos, educativos, étnicos y de salud

CAPITAL ECONÓMICO

Hace referencia a la forma y tipo de relaciones sociales con orientación económica, es decir relaciones que implican la producción y transacción de bienes y servicios de forma regular y permanente

CAPITAL FÍSICO

Se centra en las características del hábitat, para este documento se hará un énfasis en el nivel de la vivienda, el capital físico comprende las infraestructuras básicas y los bienes de producción necesarios para respaldar a los medios de vida. Suelen ser esenciales para los medios de vida sostenibles: vivienda, medios de transporte asequibles, suministro de aguas y saneamiento adecuados, acceso a educación, acceso a salud, acceso a bienestar social

CAPITAL SOCIAL

Se refiere a los recursos en que los grupos sociales se apoyan en la búsqueda de sus objetivos en materia de medios de vida, mediante

- Redes y conexiones
- Participación en grupos formalizados
- Relaciones de confianza, reciprocidad e intercambios

[2] DFID. Hoja de ruta sobre los medios de vida sostenibles. Página Web DFID. Pág. 4

Fuente: SCG Creación propia

Figura 6 - Medios de Vida Sostenibles – Impactos sobre los Capitales

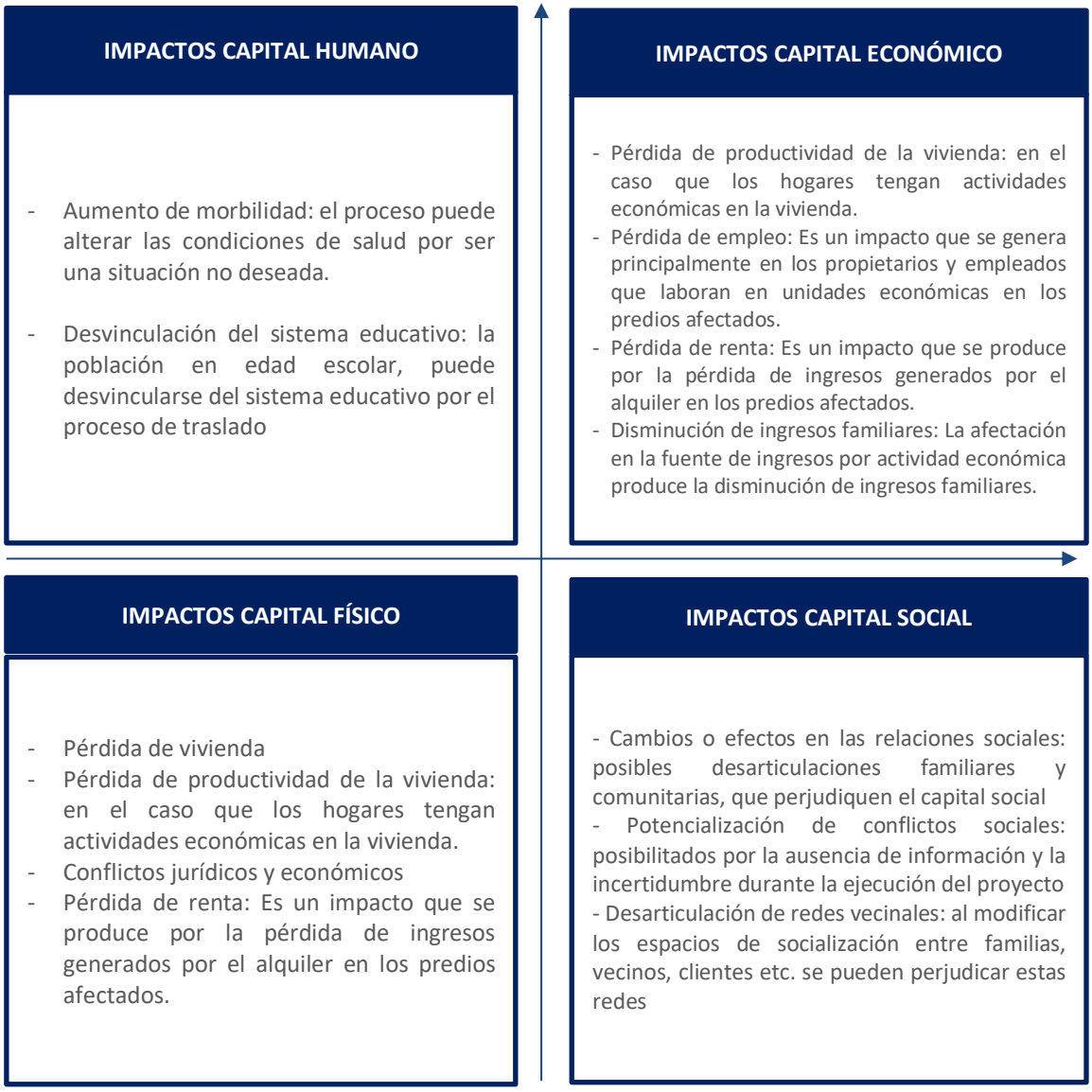

Fuente: SCG Creación propia

5.3 Metodología

Para los fines de este Plan se considera "**Afectación**", a la restricción que se impondrá a los predios por el derecho de vía (12,5 metros a cada lado), la construcción del libramiento y los retornos necesarios para el desarrollo del proyecto de acuerdo con los diseños técnicos actuales.

Figura 7 – Tipos de retornos

Retorno con ampliación en un solo lado (Retorno tipo 1)	Retorno con ampliación en dos lados (Retorno tipo 2)

Fuente: DGC

De acuerdo con los diseños actuales para el libramiento y el trazado de la vía hasta Teculután (Km 87-121), se identifican las siguientes afectaciones:

Tabla 4 – Afectaciones Identificadas

Afectación	No. Predios Identificados y Encuestados	No. Predios Identificados y No Encuestados	Total
Construcción del Libramiento	6	1	7
Retorno con ampliación en un solo lado	2	3	5
Retorno con ampliación en dos lados	7	4	11
Derecho de vía	31	8	39
Total	**46**	**16**	**62**

Fuente: SCG creación propia

Algunos de los motivos que pueden explicar que no se relevó la información completa son:

- Algunas personas se negaron a dar respuesta, manifestando que nos le generaba confianza que una empresa privada estuviera adelantando esta labor y solo entregarían información ante pronunciamiento oficial por parte de la DGC.

- Para algunos de los predios identificados como "Sin uso o sin aprovechamiento" no fue posible identificar información de contacto del propietario, a pesar de las diferentes labores

de búsqueda que se realizaron en desarrollo de las actividades de campo y con las Municipalidades.

Para el operativo de campo se hizo trabajo previo y exhaustivo de búsqueda y contacto directo con los afectados (propietario, poseedores, ocupantes entre otros) para definir un cronograma de entrevistas y obtener la información de fuente directa, solo se entrevistaron jefes de hogar, personas que manifestaron se propietarios, poseedores y/o inquilinos de los predios, dueños de negocios y/o representante legal.

Los predios para los que se obtuvo información, se identificaron de acuerdo con el tipo de uso, clasificándolos en las categorías que se relacionan a continuación:

- Hogar: persona o grupo de personas, parientes o no, que ocupan la totalidad o parte de una vivienda.

- Hogar con actividad económica: es el hogar que comparte los espacios propios de la vivienda o el predio para desarrollar una actividad económica para la generación de ingresos.

- Actividades económicas: son todos los procesos que tienen lugar en un predio para la obtención de productos, bienes y/o servicios destinados a cubrir necesidades, puede ser:

    - Comercio: compra y venta de productos
    - Industria: transformación de materias primas para convertirlas en productos
    - Servicios: actividades generadas cada vez que son solicitadas, que no están relacionadas con la producción de bienes materiales.

- Actividades Agrícolas: son aquellas propias del sector de la agricultura como actividad económica, es decir, al aprovechamiento de los suelos para la siembra, cuido y recolección de frutos, granos y/o vegetales para su posterior consumo y venta a otros sectores.

- Predios sin uso o sin aprovechamiento: en está categoría se incluyen los predios donde no se desarrollan actividades económicas o agrícolas.

- Otras unidades: en está categoría se identifica un salón comunal de la Aldea Magdalena.

A continuación se relaciona la información de los predios encuestados (46), hay otros predios identificados que no fue posible encuestar (16) de acuerdo con lo indicado en la tabla No. 4:

Tabla 5 – Tipo de Uso y Afectaciones Identificadas

Tipos de Uso	Libramiento		Retorno con ampliación a un solo lado		Retorno con ampliación en dos lados		Derecho de Vía		TOTAL	
	Con posible afectación a construcción	Sin afectación a construcción (solo terreno)	Con posible afectación a construcción	Sin afectación a construcción (solo terreno)	Con posible afectación a construcción	Sin afectación a construcción (solo terreno)	Con posible afectación a construcción	Sin afectación a construcción (solo terreno)	Con posible afectación a construcción	Sin afectación a construcción (solo terreno)
Hogar	1			1	1		15	3	**17**	4
Hogar con actividad económica								1		1
Actividad Económica					3		4	1	**7**	1
Actividad Agrícola								6		6
Renta		2								2
Sin Uso		3		1		3		1		8
Total	**1**	**5**	**0**	**2**	**4**	**3**	**19**	**12**	**24**	**22**

Fuente: SCG creación propia

5.4 Resultados Generales del Censo

Para conocer en detalle las características de la población afectada, se realizará el levantamiento de un censo a la población, mediante un instrumento (encuesta) que permita determinar la magnitud de los impactos sobre los bienes o activos y el alcance del desplazamiento físico y económico, para ello se incluyeron las características a continuación relacionadas, entre otras:

Tabla 6 – Variables socioeconómicas

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
IDENTIFICACION BASICA	Jefe de Hogar
	Ubicación del inmueble
	Datos de contacto
	Uso del predio
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA	Tipo de vivienda
	Material predominante
	Condición de la vivienda
	Condición de tenencia
	Servicios públicos en la vivienda
	Uso del inmueble
DEMOGRÁFICAS	Genero
	Edad
	Estado civil
	Nivel educativo
	Reconocimiento etnias
	Discapacidad
	Nivel Educativo
	Estructura familiar
ECONÓMICAS - HOGARES	Nivel de ingresos
	Fuente de ingresos
	Promedio de gastos
	Desarrollo de actividades dentro del inmueble que generan ingresos
ECONÓMICAS - NEGOCIOS	Tipo de actividad económica
	Antigüedad de la actividad económica
	Nivel de ingresos y utilidades
	Nivel de formalidad
	Número de trabajadores
ACTIVIDADES AGRICOPECUARIAS	Aprovechamiento de la tierra
	Cultivos sembrados
	Cultivos Transitorios
	Cultivos Permanentes
	Existencia de Ganado Vacuno
	Existencia de otras especies
	Frutales, pastos o forraje
	Número de trabajadores

5.4.1 Tenencia

Para los fines del presente Plan, se definen:

- **Propietario:** persona individual o jurídica que en relación a un bien, ostenta el derecho pleno y exclusivo de usar, gozar y disponer del mismo, dentro de los limites y con la observación de las obligaciones establecidas en la Ley.

- **Poseedor**: Es poseedor el que ejerce sobre un bien todas o algunas de las facultades inherentes al dominio.

- **Usufructuario**: Persona o personas, con la facultad de gozar de una cosa, con cargo de conservar su forma y sustancia, y de restituirla a su dueño.

- **Inquilino**: quien recibe u ocupa en arrendamiento o en subarrendamiento bienes inmuebles o partes de éstos.

- **Ocupante**: Es quien se sirve y usa circunstancialmente el inmueble con suficiente arraigo, sin titulo alguno.

Tabla 7 – Tipo de tenencia según género

Tipo de Tenencia	Mujeres	Hombres	Total
Propietarios/as	20	19	39
Poseedores/as	1	2	3
Inquilinos/as	2	2	4
Total	**23**	**23**	**46**

Fuente: SCG creación propia

De total de personas encuestadas, existe un alto porcentaje que manifestó ser propietario (85%), los poseedores representan el 6%, los inquilinos el 9%, las personas encuestadas no manifestaron otro tipo de tenencia. Ninguno de los propietarios/as encuestados manifestó tenencia conjunta o familiar, pero está información debe ser confirmada con el correspondiente estudio de títulos que realizará la DGC previo a la etapa de negociación.

Se indago por el documento o titulo que acredite la calidad de propietarios/as y poseedores/as, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 8 – Tipo de tenencia y titulo

Tipo de Tenencia	Titulo que acredita el tipo de tenencia	Total
Propietarios/as (39)	Escritura de propiedad	19
	Escritura otorgada por el Instituto Nacional de Transformación Agraria	4
	Certificación registro de la propiedad	3
	Convenio / Contrato municipal	13
Poseedores/as (3)	Sucesión de posesión	3

Fuente: SCG creación propia

5.4.2 Características Demográficas

- Género

Se registra una distribución paritaria de la población por sexo correspondiente en un 50% a mujeres y 50% corresponde a hombres.

Figura 8 - Distribución porcentual por sexo

Fuente: SCG

- Edad

Para el total de las personas encuestadas, el análisis de la distribución por rangos etarios, muestra que el grupo más representativo es el que se ubica en el rango de 25 a 54 años con el 55%, la población entre el rango de 55 a 64 años es del 17%, seguida del rango de 65 a 74 años con un 17%, y la población entre el rango de 75 a 84 años representan el11%.

Figura 9 - Personas por rango de edad

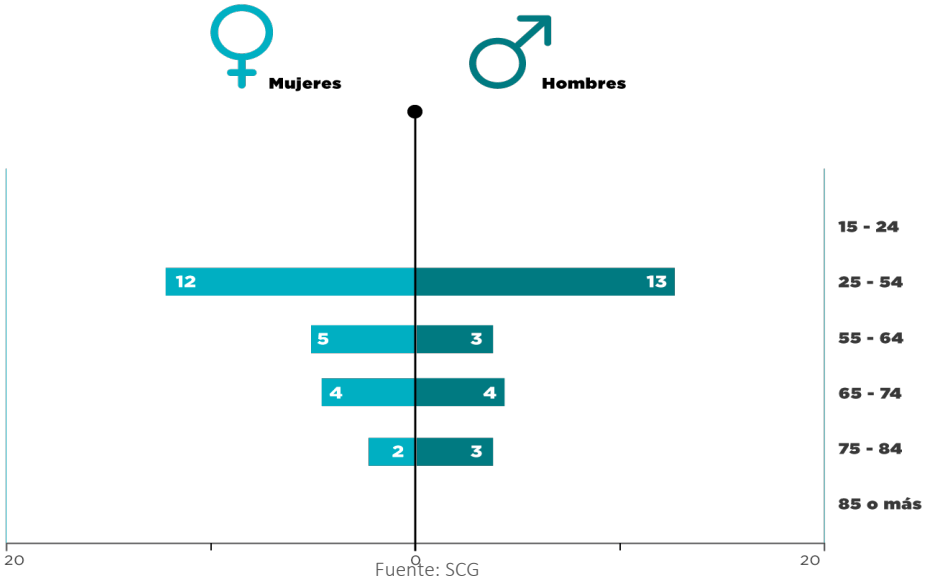

Fuente: SCG

- Identidad

De 46 personas encuestadas el 53% manifestó identificarse como Ladino, el 43% no se identifica con ningún grupo y el 4% como Maya.

Figura 10 - Identidad Étnica

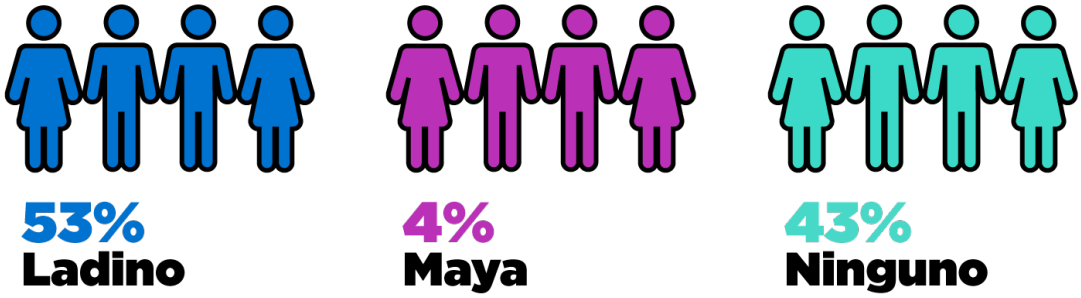

Fuente: SCG

- Estado Civil

Tabla 9 – Estado civil por género

Estado Civil	Mujeres	Hombres	Total
Soltero (a)	10	6	16
Casado (a)	9	15	24
Unido (a)		2	2
Separado (a)	1		1
Viudo (a)	3		3
Total	**23**	**24**	**46**

Fuente: SCG creación propia

Las personas encuestadas manifestaron estar casadas en un 52%, solteras en un 35%, viudas en un 7%, unidas en un 4% y separadas en un 2%.

- Educación

Tabla 10 – Personas por nivel educativo

Nivel de Escolaridad	Mujeres	Hombres	Total
Primaria incompleta	4	7	11
Primaria completa	4	1	5
Ciclo básico completo	4		4
Ciclo diversificado completo	4	5	9
Técnico/Tecnólogo		2	2
Universitario incompleto	2	1	3
Universitario completo	2	2	4
Postgrado	1	4	5
Ninguno	2	1	3
Total	**23**	**23**	**46**

Fuente: SCG creación propia

Se indagó por el nivel educativo de las personas encuestadas, observándose que el mayor grupo de población cercano al 24% tiene estudios de primaria incompleta, a pesar de ser el grupo más numeroso, se identifica que de acuerdo con la distribución de población por rango de edad, el nivel educativo es medio.

5.5 Hogares

Las viviendas con posible afectación por estar ubicadas dentro del derecho de vía, la construcción de retornos o libramiento corresponden a 17 hogares, conformados por un total de 46 personas. Se registró que la distribución de la población por sexos muestra una relación paritaria, donde el 48% son mujeres y el 52% corresponde a hombres (integrantes de hogares).

Figura 11 – Distribución porcentual por sexo integrantes de hogares

Fuente: SCG creación propia

Figura 12 – Personas por rango de edad (integrantes de hogares)

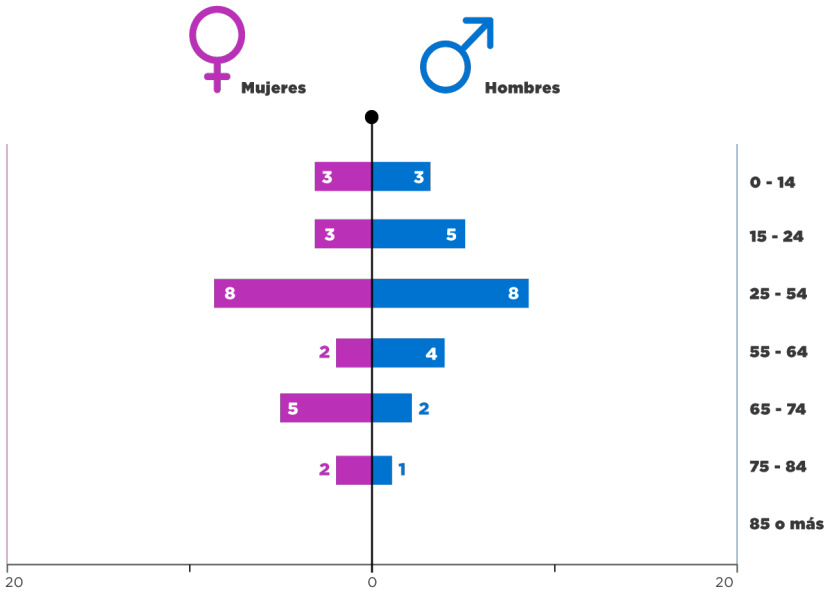

Fuente: SCG

El análisis de la distribución por rangos etarios evidencia que cerca del 35% de la población de los hogares se ubica en el rango de 25 a 54 años, que corresponde al segmento de población económicamente activa[3].

Un 17% de la población que conforma los hogares, es menor de 24 años, un 13% es menor de 15 años, un 15% se ubica en el rango entre 55 y 64 años, un 15% se ubica en el rango entre 65 y 74 años y mayores de 75 años representan un 5% cada categoría.

- Identidad

De las 46 personas que conforman los hogares, el 52% manifestó no identificarse con ningún grupo étnico, que corresponden a 24 casos y el 48% manifestó que se reconoce como Ladino o mestizo que corresponde a 22 casos.

- Estado Civil

Tabla 11 – Estado civil

Estado Civil	Mujeres	Hombres	Total
Soltero (a)	8	10	18
Casado (a)	10	11	21
Unido (a)	3	3	6
Viudo (a)	1		1
Total	**22**	**24**	**46**

Fuente: SCG creación propia

[3] Variables del mercado del trabajo para Guatemala, Instituto Nacional de Estadística de Guatemala, 2019.

Las personas encuestadas en los hogares manifestaron, estar solteras en un 39%, casadas en un 46%, unidas en un 13% y viudas en un 2%.

- Jefatura de Hogares

Figura 13 – Jefatura del hogar por sexo

Fuente: SCG

Para los 17 hogares afectados, la jefatura de los hogares es masculina en 9 hogares, femenina en un 6 y compartida en un 2 casos.

- Educación

Tabla 12 - Personas por nivel educativo

Nivel de Escolaridad	Mujeres	Hombres	Total
Primaria incompleta	6	7	13
Primaria completa	5	1	6
Ciclo básico completo	1	1	2
Ciclo básico incompleto		1	1
Ciclo diversificado completo	7	8	15
Ciclo diversificado incompleto		2	2
Universitario incompleto		2	2
Ninguno	3	2	5
Total	**22**	**24**	**46**

Fuente: SCG creación propia

Se indagó por el nivel educativo de las personas que conforman los hogares, observándose que el 33% corresponde al nivel ciclo diversificado completo, seguido por el 28% con primaria incompleta, el 13% corresponde al nivel de primaria completa. Un 11% de la población que corresponde a 5 personas, reporta no tener ningún nivel de estudio y no saber leer ni escribir. Al indagar específicamente por la situación de la población en edad preescolar (menores de 5 años), se observa que existe una baja tasa de escolaridad.

- Ocupación

Tabla 13 – Ocupación en el ultimo mes

Actividad último mes	Mujeres	Hombres	Total
Trabajó	1	14	15
Estudió	3	3	6
Actividad del hogar	15		15
Jubilado	1		1
Desempleado	1	3	4
Otro		3	3
Ninguna (menores 5 años)	1	1	2
Total	**22**	**24**	**46**

Fuente: SCG creación propia

Del total de la población que conforma los hogares, el 33% declaró haber estado trabajando durante el último mes, el 33% dedicado a actividades del hogar, mientras que el 13% manifestó dedicarse al estudio. Se identificó entre esta población un 9% de desempleo.

- Hogares Afectados

Km 91 – [redacted] – Afectación por derecho de vía

Km 91 – [redacted] – Afectación por Derecho de Vía

Km 91 – [redacted] - Afectación por Derecho de Vía	
Km. 91 - [redacted] - Afectación por Derecho de Vía	

Km 91 – [redacted] - Afectación por Derecho de Vía

Km 91 – [redacted] - Afectación por Derecho de Vía

Km 91+500 - [redacted] - Afectación por Derecho de Vía	
Km 91+500 - [redacted] - Afectación por Derecho de Vía	

Km 100 – [redacted] - Afectación por Derecho de Vía

Km 100 – [redacted] - Afectación por Derecho de Vía

Km 100 – [redacted] – Afectación por Derecho de Vía

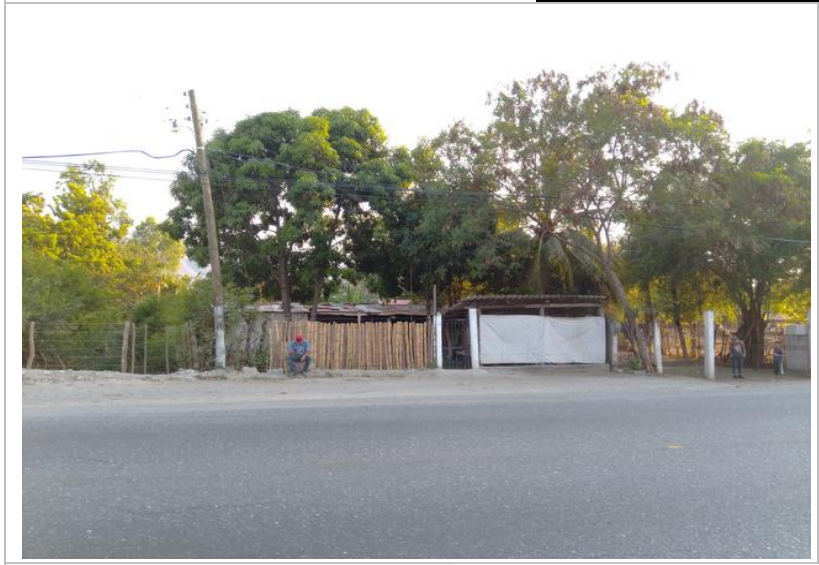

Km 100 – [redacted] – Afectación por Derecho de Vía

Km 100 – [redacted] – Afectación por Derecho de Vía	
Km 100 – [redacted] - Afectación por Derecho de Vía	

Km 100 – [redacted] – Afectación por Derecho de Vía	
Km 116 – [redacted] – Retorno tipo 2 (La Palmilla)	

[redacted] – Libramiento

5.6 Actividades Económicas

Figura 14 – Actividades económicas por sector

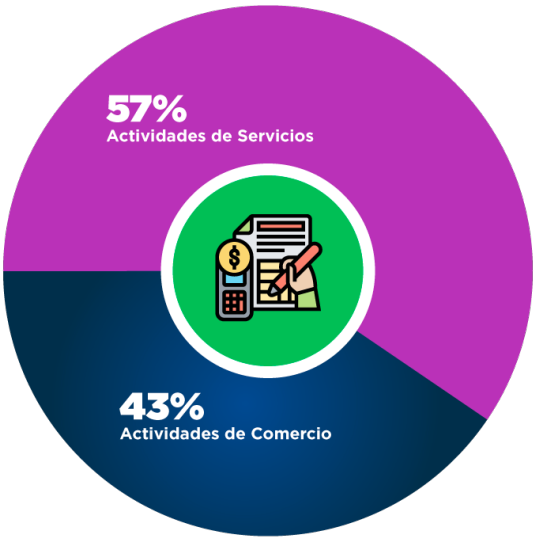

Fuente: SCG creación propia

Se consideran como actividades económicas:

- Comercial: Predios donde existen construcciones o instalaciones dedicadas a actividades comerciales con fines de lucro.

- Servicios: Predios donde existen construcciones o instalaciones dedicadas a actividades de servicios con fines de lucro.

Las actividades económicas con posible afectación por estar ubicadas dentro del derecho de vía, la construcción de retornos o libramiento corresponden a 7 negocios, con las siguientes actividades:

Tabla 14 – Actividades Económicas Afectadas

Sector	Tipo de Actividad	
Comercio (3)	Venta de alimentos	3
Servicios (4)	Alquiler de cuartos	1
	Lavadero de vehículos	1
	Taller de mecánica	2

Fuente: SCG creación propia

Las actividades económicas identificadas que se han desarrollado y consolidado al margen de la Carretera CA-09 norte, en el tramo "El Rancho – Teculután" se caracterizan por la oferta de actividades comerciales y de servicios a viajeros, automotores y transportadores.

De las 7 unidades económicas identificadas que desarrollan alguna actividad económica, se pudo establecer que 5 de ellas ejercen la actividad de manera informal, no llevan contabilidad del negocio y no cuentan con patente de comercio.

Al indagar sobre sus ingresos, se obtuvieron los siguientes resultados:

- 2 unidades tienen como promedio de ingreso mensual entre 1.000 y 2.000 de quetzales.
- 3 unidades tienen como promedio de ingreso mensual entre 2.001 y 5.000 quetzales.
- 1 unidad tiene como promedio de ingreso mensual más de 10.000 quetzales.
- En 1 caso no se reportó información sobre ingresos.

Se obtienen los siguientes resultados con respecto a los gastos promedio de las unidades con actividad económica:

- 4 unidades tienen como promedio de gasto mensual menos de 1.000 quetzales.
- 2 unidades tienen como promedio de gasto mensual entre 1.000 y 3.000 de quetzales.
- En 1 caso no se reportó información sobre gastos.

- Actividades Económicas

Km 91 – Derecho de vía - Lilian Graciela Vargas Ramírez – Propietario - Alquiler de Cuartos	

Km 100 – Derecho de vía - Víctor Hugo Echeverría Juárez – Inquilino – Venta de Alimentos	
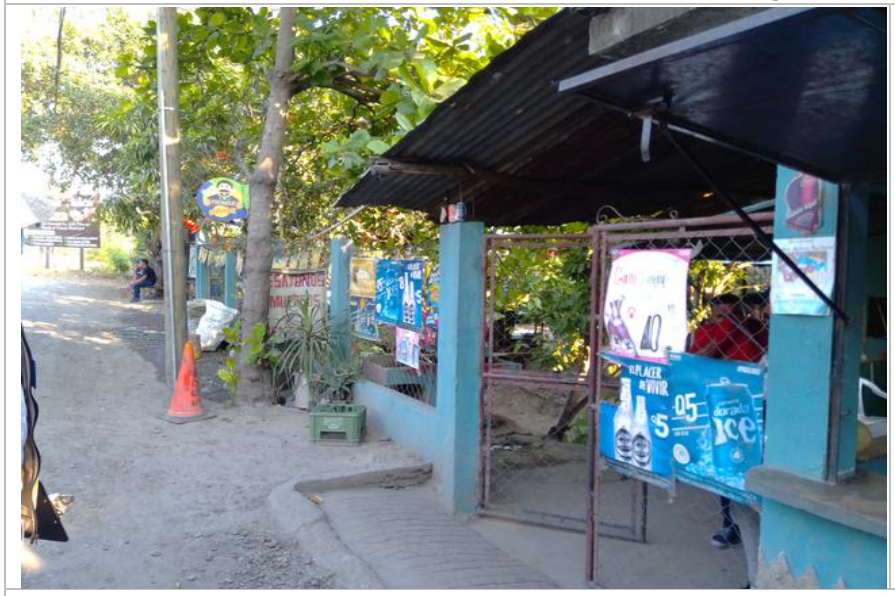	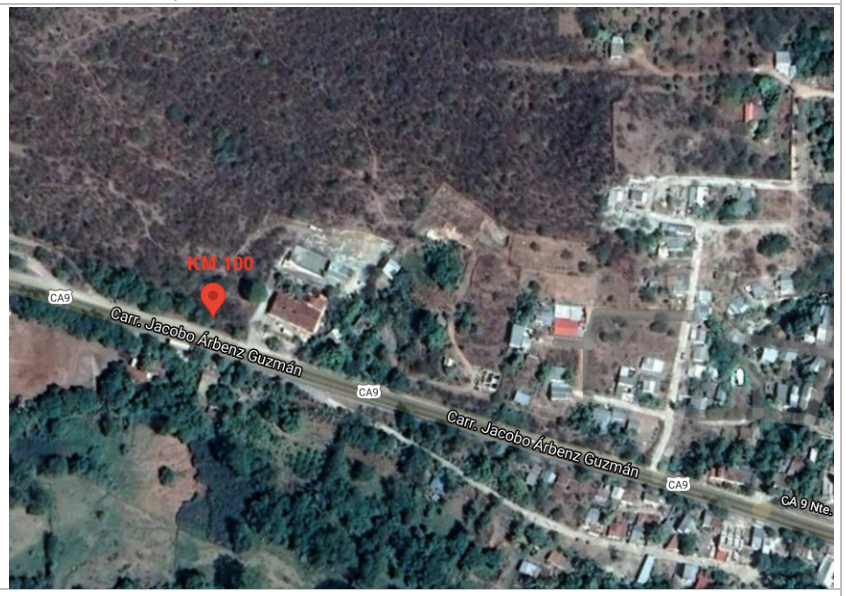
Km 100 – Derecho de vía – Cindy Adalberta Aragón González – Propietaria - Tienda venta de alimentos	
	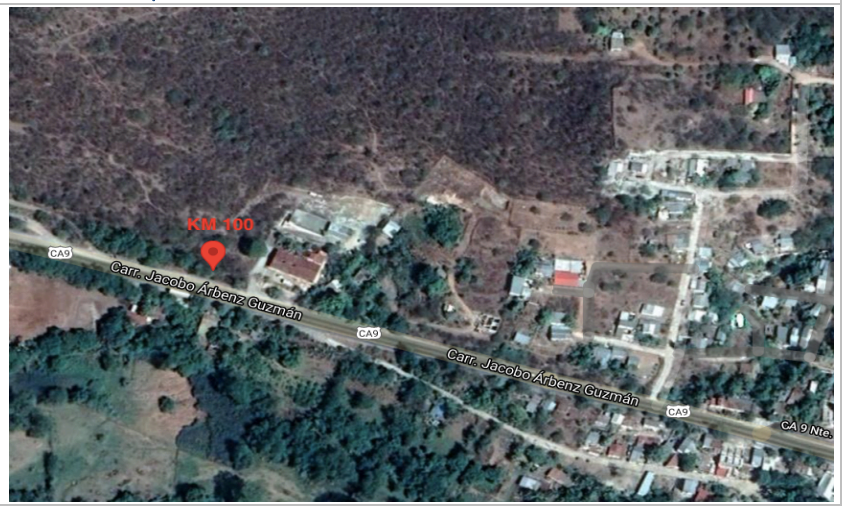

Km 111 – Retorno tipo 2 (Usumatlán)– Jorge Alberto Morales – Propietario - Taller de mecánica	
Km 111 – Retorno tipo 2 (Usumatlán)– Nora Rosbi Gallardo Aroche – Propietario - Tienda venta de alimentos	

Km 112 – Derecho de vía - María Vilma Contreras Cruz– Propietaria – Taller de Mecánica	
Km 116 – Retorno tipo 2 (La Palmilla) - Carlos Gilberto Barrientos Morales – Inquilino – Lavadero de Carros	

- Mercado de Frutas de Huyus

Es un mercado ubicado en el kilometro 106 de la Carretera CA-9 Norte en la aldea El Manzanal, es un mercado de frutas de temporada que ofrece diferentes productos dependiendo de la época del año.

Figura 15 – Mercado de frutas Huyus

Fuente: Turismo Acasaguastlán GT

En este mercado trabajan 10 mujeres de forma permanente en jornada diaria, venden sus productos a la orilla de la carretera, como se evidencia en la imagen, bajo la construcción exhiben sus productos.

De acuerdo con la información entregada por la Dirección General de Caminos en desarrollo de la primera ronda de consulta, según el diseño no se realizaría ninguna intervención al mercado, si se llegará a necesitar espacio para la ampliación en esta zona se revisaría hacerlo en la parte posterior (detrás) del mercado o cambiar de perfil para evitar cualquier afectación.

Figura 16 - Ubicación mercado de Huyus

Fuente: Google Earth

5.6.1 Vulnerabilidad

Como síntesis de las tendencias observadas anteriormente y para resaltar las condiciones de mayor vulnerabilidad identificadas en el proceso de levantamiento de información, se presenta el apartado actual, en el cual se focaliza el análisis de grupos poblacionales con condiciones de atención prioritaria.

- Jefatura de hogares femenina

Existen 6 casos de jefatura de hogar femenina en exclusiva. Si bien la condición de la jefatura femenina del hogar no es per se una situación de vulnerabilidad, se ha demostrado ampliamente que la misma se asocia con menores ingresos en el hogar y con mayor necesidad de apoyo por parte de las redes de solidaridad con que cuenta el hogar, especialmente al analizar el estado civil de las jefas de hogar. Para el caso del proyecto, esta variable mostró que en estos 6 casos, el 70% de las mujeres son solteras, divorciadas, separadas o viudas, lo cual implica que, en efecto, ellas asumen los gastos y responsabilidades del hogar de manera predominante.

- Adultos Mayores

Los adultos mayores de la población analizada que se desempeñan como jefes de hogar corresponde a 7 casos, lo que muestra que pueden continuar teniendo responsabilidades económicas importantes, aún en la vejez. Al evaluar el estado civil de los adultos mayores que se desempeñan como jefes de hogar, el resultado es que 4 de ellos se encuentran casados o en unión de hecho, mientras que en 3 casos no tienen pareja (solteros, divorciados, separados y viudos), lo que puede implicar una condición de soledad y de mayor vulnerabilidad.

6 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS POR ETAPA DEL PROYECTO

Tabla 15- Etapas de Proyecto

ETAPA	POBLACIÓN AFECTADA	ACTIVIDADES QUE GENERAN IMPACTO
PRE-CONSTRUCCIÓN	Población residente en las áreas requeridas por el proyecto	Disposición del área de derecho de vía, posible restitución de fachadas. Para afectaciones totales de predios, demolición y entrega
CONSTRUCCIÓN	Población residente y negocios de los predios que permanecen aledaños al proyecto	Cerramientos por desvíos y manejo de trafico Excavaciones Construcción de infraestructura del proyecto
OPERACIÓN	Población residente y negocios en los predios que permanecen aledaños al proyecto	Mantenimiento de vía

Fuente: SCG Creación propia

Los impactos son definidos como procesos que generan una modificación de las condiciones de desarrollo de la vida cotidiana de un grupo social espacial y temporalmente determinado. En este caso se trata de impactos en las condiciones del hábitat que deben identificarse para prevenirlos, mitigarlos, corregirlos y/o compensarlos.

Los impactos se categorizan y definen:

- Impacto Total: cambios en las condiciones de vida cotidiana con pérdida total de opciones de uso futuro.
- Impacto Parcial: cambios en las condiciones de vida cotidiana con perdidas parciales que no limitan el uso futuro.
- Impacto Permanente: cambios en las condiciones de vida que se mantienen con el paso del tiempo.
- Impacto Temporal: cambios en las condiciones de vida que tienen una duración determinada.

Para el proyecto de ampliación y rehabilitación de la carretera CA9 Norte, se tienen en cuenta para identificación de impactos, las siguientes definiciones:

- Afectación Parcial: Cuando un predio se afecta parcialmente y el área remanente puede seguir utilizándose para vivienda, actividades agrícolas o actividad económica. La afectación parcial puede implicar el desplazamiento económico de una o más unidades sociales residentes.

- Afectación Total: Cuando un predio se afecta totalmente y todas las unidades sociales que allí residen o realizan alguna actividad deben trasladarse, implica desplazamiento físico y/o económico.

Los impactos generados por el proyecto corresponden a la etapa de pre-construcción y se analizan desde los cuatro tipos de capital que forman parte del enfoque de medios de vida sostenibles aplicados a los procesos de reasentamiento. A continuación, se presentan los impactos previsibles en cada uno de ellos y algunos de los elementos metodológicos para tener en cuenta en su análisis.

Tabla 16 - Identificación de Impactos

IMPACTOS AL CAPITAL HUMANO
Condiciones de vulnerabilidad existentes: Al momento de implementar el proyecto pueden sobresalir las condiciones de vulnerabilidad existentes asociadas a la presencia de mujeres cabeza de hogar, adulto mayor, personas en condición de discapacidad, personas en riesgo de empobrecimiento.
IMPACTOS AL CAPITAL SOCIAL
Potencialización de conflictos sociales: que se facilitan por la ausencia de información y la incertidumbre durante la ejecución de las etapas del proyecto. Esto lleva a que se posibilite la existencia de conflictos entre población que esté a favor y en contra del proyecto.
IMPACTOS AL CAPITAL FÍSICO
Cambios en las características físicas de los predios: un impacto probable para las afectaciones parciales son las afectaciones físicas, que podrían requerir reposición de fachadas, afectación a estructuras complementarias (cercas, cerramientos) por la reducción del área total actual. Pérdida de la vivienda: se da cuando se genera afectación total sobre el predio o cuando una afectación parcial generé afectación estructural a la vivienda y deba adquirirse completamente la construcción, es probable que el pago realizado a estos afectados resulte insuficiente para adquirir otra vivienda.
IMPACTOS AL CAPITAL ECONÓMICO
Disminución de ingresos: La afectación a la fuente de ingresos puede producir su disminución. La disminución del ingreso puede llegar a ser un impacto severo si no se implementan medidas adecuadas para la restitución de sus fuentes. Esta situación puede presentarse por: Pérdida de espacio productivo de los predios: si las afectaciones ocasionan una disminución drástica del área de los predios y no permita continuar con el desarrollo de las actividades agrícolas o económicas.

6.1 Otros Impactos Identificados

En el Km 95, existe un grupo con aproximadamente 6 montículos arqueológicos (20 metros), cercanos a la carretera. Posiblemente este sitio arqueológico sea parte de Los Chaguites o de Manzanotal (San Cristóbal Acasaguastlán), sin embargo, el Instituto de Antropología e Historia de Guatemala-IDAEH no tiene las áreas de los sitios arqueológicos georreferenciadas. Previo a obtener las autorizaciones para el proyecto, será necesario realizar una verificación y determinar la necesidad de un estudio arqueológico con el IDAEH. En indagaciones preliminares entre noviembre y diciembre de 2020, el IDAEH no tiene programado o pendiente algún estudio o reconocimiento en esta área.

Figura 17 -Montículos prehispánicos en kilómetro 95

Fuente: SCG

Se realizo identificación de unidades sociales a lo largo del tramo, teniendo en cuenta la ampliación a cuatro carriles y los retornos, se determinaron como afectaciones aquellas relacionadas en los puntos 5.4.5.1 y 5.4.5.2, que se ubican justo al lado de la carretera actual ocupando el espacio del derecho de vía de la futura ampliación, se cuantifican a continuación:

Tabla 17 - Síntesis de impactos identificados

IMPACTOS	No. US	PROBABILIDAD	TEMPORALIDAD
Pérdida de vivienda	17	Moderada	Permanente
Reducción de ingresos y/o pérdida de actividades económicas	7	Baja	Permanente
Cambios en las características físicas de los predios: un impacto probable para las afectaciones parciales son las afectaciones físicas, que podrían requerir reposición de fachadas, afectación a estructuras complementarias (cercas, cerramientos) por la reducción del área total actual.	22	Moderada	Temporal
Potencialización de conflictos sociales	NA	Baja	Temporal

Tabla 18 – Población Vulnerable

Vulnerabilidad	No. US	PROBABILIDAD	TEMPORALIDAD
Adultos mayores y mujer cabeza de hogar.	13	Moderada	Temporal

7 COMPONENTES PARA EL RESTABLECIMIENTO

Los programas para el restablecimiento comprenden las actividades que apoyan la recuperación y/o fortalecimiento de los medios de vida, con el objetivo de reparar o sustituir capitales perdidos o dañados mediante insumos y apoyo a la población, de tal forma que puedan retomar su cotidianidad y sus actividades como las llevaban antes de la ejecución del proyecto, así se restablecen sus condiciones y mejora su calidad de vida.

El Plan incluye dos componentes para el restablecimiento de medios de vida:

Figura 18 - Componentes para el restablecimiento

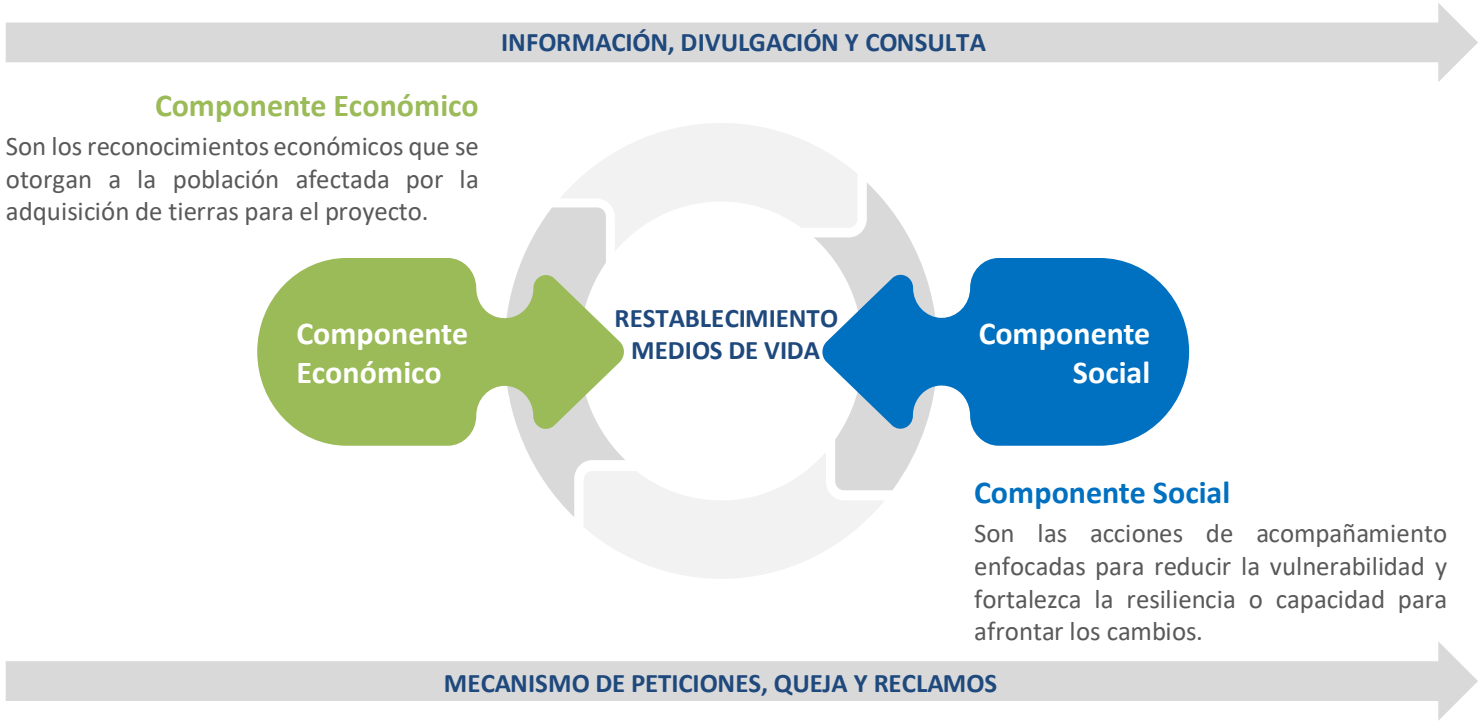

Fuente: Social Capital Group

8 COMPONENTE ECONÓMICO: ELEGIBILIDAD Y COMPENSACIÓN

Cuando se cuente con el diseño técnico final del proyecto y los insumos para confirmar la titularidad de los predios, confirmación de áreas de afectación, se debe establecer una fecha de corte para determinar quienes tendrán derecho a compensación, con el fin de desalentar la especulación y evitar posibles invasiones en áreas del proyecto, con pretensiones de sacar provecho de las medidas de compensación.

Los criterios considerados para ser beneficiario de las medidas mitigación incluidas en el Plan y acceder a la compensación, serán los siguientes:

- Ser Unidad Social residente en el predio o área del predio a adquirir para el derecho de vía, en cualquier condición de tenencia (propietario, poseedor, inquilino, ocupante, usufructuario, etc.).

- Desarrollar alguna actividad económica, de renta y/o agrícola en los predios requeridos para el derecho de vía, construcción del libramiento o de los retornos en cualquier condición de tenencia. También se incluyen los predios sin uso o aprovechamiento cuyas áreas de terreno se afecten por desarrollo del proyecto.

- Acreditar los documentos que les sean solicitados por la Dirección General de Caminos en los tiempos exigidos.

Las compensaciones son medidas de restablecimiento que apoyan a los afectados en los casos en que la reubicación involuntaria de hogares y/o de actividades económicas es necesaria. Los conceptos que se relacionan en este documento sobre compensaciones son indicativos y no excluyen otros conceptos que se puedan identificar en desarrollo del levantamiento de información adicional o actualización.

Como se indicó en el punto 9.4.1 de este documento: “Consulta del plan de reasentamiento y restablecimiento de medios de vida”, se deben incluir procedimientos para asegurar que las mujeres son consultadas y pueden expresar sus preferencias sobre las distintas opciones que se están considerando. Las medidas adoptadas garantizarán el trato equitativo y ofrecerán compensación que cubra la pérdida de activos por desplazamiento físico y económico, sin asumir que compensaciones en efectivo se distribuirán en proporciones iguales dentro del hogar, teniendo en cuenta los lineamientos de la política operativa OP-761 del BID – Igualdad de género en el desarrollo.

8.1.1 Componente Avaluatorio

Para la determinación de los valores correspondientes a indemnizar se considerará:

- Valoración comercial del terreno.
- Valoración de construcciones (viviendas, edificaciones o construcciones), mejoras y/o de obras complementarias (cerramientos, cercas, sistemas de riego, etc.).
- Valoración de cultivos, arbustos o cualquier tipo de cobertura vegetal, si en el área requerida para el proyecto hay alguna especie vegetal.
- Se deben considerar los factores de indemnización adicionales a que haya lugar teniendo en cuenta el uso del predio, el tipo de tenencia y el tipo de unidad social de acuerdo con lo indicado en el capitulo 8 del presente Plan.

El área de derecho de vía de la DGC, cuenta con un procedimiento administrativo y legal para establecer el derecho de vía, que se observa en la figura 15.

Figura 19 – Trámite de adquisición derecho de vía

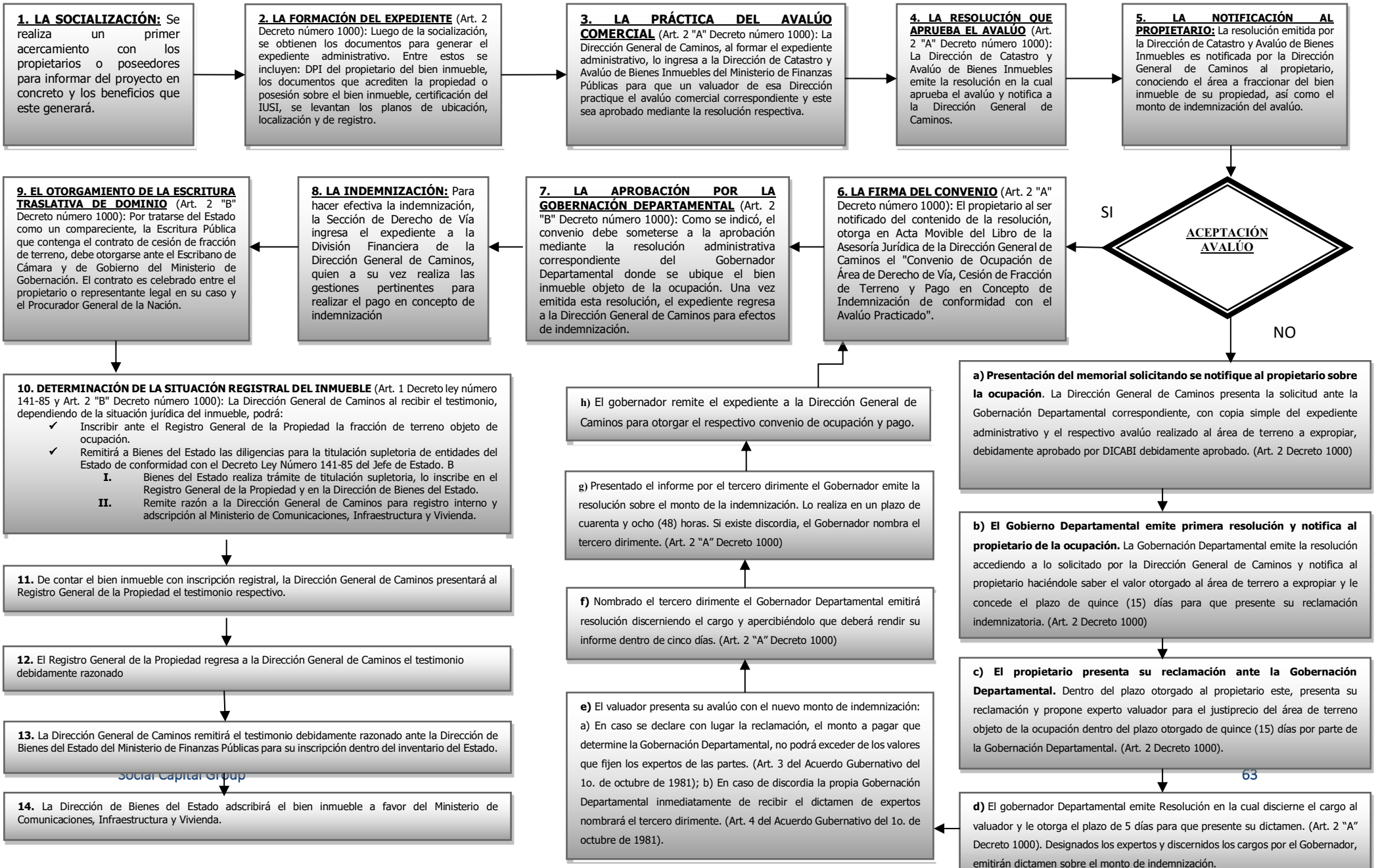

Fuente: Dirección General de Caminos

A continuación se describen los factores de reconocimiento incluidos para el Plan de acuerdo con la identificación a la fechas de unidades afectadas:

- Compensación para Vivienda: corresponde al valor del avalúo comercial del predio donde se afecte vivienda, que incluye valor del terreno más el valor de la construcción[4], realizado por especialista avaluador independiente.

- **Compensación para reposición de viviendas:** si el valor del avalúo de viviendas fuera inferior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales no agrícolas, que este vigente sin incluir la bonificación incentivo[5], se deberá reconocer el valor necesario para completar este valor mínimo indicado, para garantizar el restablecimiento de las viviendas, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de precariedad. (debe ser revisado por la DGC, no hay información reciente sobre el precio de la tierra rural, ni hay normas que establezcan las dimensiones y valor mínimo una unidad habitacional básica).

- Compensación por Construcciones o Edificaciones diferentes a viviendas: corresponde al valor del avalúo comercial del predio donde se afectan construcciones o edificaciones diferentes a vivienda (locales, garajes, instalaciones de fabricas, entre otras), que incluye el valor del terreno más el valor de las construcciones[6], realizado por especialista avaluador independiente.

- Compensación por Terreno y/o Cultivos y/o Construcciones Complementarias: corresponde al valor del avalúo comercial del terreno, cultivos o construcciones complementarias (fachadas, cerramientos, cercas, pozos, vías internas)[7] que se afecten en los predios con ocasión del proyecto, puede incluir de acuerdo con las características del predio, algunos o todos los factores relacionados a continuación:

    - Valor del terreno
    - Valor de construcciones complementarias o anexas o su reconstrucción.
    - Valor de cultivos

    Debe ser realizado por especialista avaluador independiente.

- **Compensación para alcanzar costo de reposición**: corresponde a la medición o estimación del valor de los activos teniendo en cuenta el costo que supondría tener que reemplazarlos (depreciación), debe ser realizado por especialista independiente, su objetivo es asegurar la sustitución de los bienes o activos[8].

- Compensación por reducción y/o Perdida de Ingresos en Actividad Económica: Este factor se reconocerá a los titulares de la actividad económica, que obtengan un ingreso derivado del

[4] Manual de Valuación Inmobiliaria – Ministerio de Finanzas Guatemala.
[5] Valor proyectado de acuerdo con información del Impuesto Único sobre Inmuebles IUSI ubicados en San Agustín Acasaguastlán y con base en estudio de mercado de inmuebles en venta en áreas cercanas al proyecto .
[6] Manual de Valuación Inmobiliaria – Ministerio de Finanzas Guatemala.
[7] Ibídem
[8] OP 765 – Guía operativa política de reasentamiento – BID.

ejercicio de esta, y sea afectada como consecuencia de la ejecución del proyecto. Se calculará teniendo en cuenta el tipo de actividad, nivel de informalidad y con la información de la que disponga la unidad económica teniendo en cuenta su nivel de formalidad o informalidad (estados financieros y/o estados de cuenta y/o facturas y/o registro de ventas y/o certificados de proveedores, entre otros) y se pagará el equivalente a tres (3) veces la utilidad mensual[9] de acuerdo con la análisis de la información disponible.

- Compensación por perdida de Ingresos por Renta: Se reconocerá al propietario que alquila el predio afectado por el proyecto. Se calcula con base en el valor de los contratos de alquiler y se pagará el equivalente a tres (3) veces el valor de los contratos mensuales[10]. Es probable que existan acuerdos verbales para el arrendamiento, en este caso se deberá elaborar un acta entre las partes que indique entre otras características: tipo de inmueble rentado, uso, nombre propietario, arrendatario, valor del alquiler, forma de pago, periodicidad de pago, etc.

- Compensación por costos de transacción: corresponde a los costos de aranceles de registro[11], costos notariales de transferencia y modificación de bienes inmuebles[12], causados por el proyecto.

- Compensación por mudanza: corresponde al pago por concepto de gastos de mudanza, que se hace a todas las formas de tenencia que habiten y/o desarrollen una actividad económica (comercio, industria o servicios) y deban desplazarse del predio requerido para el proyecto. Se debe realizar estudio de mercado para definir el valor a reconocer para cada unidad social que deba trasladarse.

De acuerdo con los factores de compensación incluidos en el Plan, los tipos de tenencia y unidades sociales identificadas como afectados, para la esta versión del Plan, las compensaciones a reconocer se describen en la tabla 19:

[9] 3 meses de utilidad mensual es el promedio de tiempo que requiere una unidad económica para el traslado y montaje en el nuevo lugar, de acuerdo con el análisis de encuestas expost de procesos de reasentamiento.
[10] 3 meses del valor de contratos mensuales es el promedio de tiempo que requiere una unidad para el traslado, de acuerdo con el análisis de encuestas expost de procesos de reasentamiento.
[11] Acuerdo Gubernativo 325-2005
[12] Decreto No. 314 – Código de Notariado

Tabla 19 – Compensaciones por Unidad Social, Tipo de tenencia y Tipo de afectación

Tipo de Unidad Social	Tipo de Tenencia	Tipo de Afectación	COMPOSICIÓN DE LA COMPENSACIÓN		Observación
			Incluido por la Ley de Guatemala	Compensación para garantizar el restablecimiento incluida el PR	
Hogar	Propietario/a Poseedor/a	Total	• Compensación por vivienda: avalúo comercial (Terreno + Construcción).	• Compensación para reposición de vivienda: si el avaluó comercial, es inferior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales no agrícolas, que este vigente sin incluir la bonificación incentivo[13], se debe reconocer el valor faltante para llegar al mínimo indicado. • Compensación por Costos de transacción (aranceles de registro, costos notariales) • Compensación para mudanza	La sumatoria de los componentes (Ley + PR) constituyen el valor total de vivienda de reposición del que dispondrá la unidad social. Las alternativas para reposición de viviendas se describen en el punto 9.1.2 Programa de reposición de viviendas.
		Parcial	• Compensación por Terreno y/o Construcciones Complementarias: corresponde al valor del avalúo comercial del terreno y/o construcciones complementarias (fachadas, cerramientos, cercas, pozos, vías internas)		
	Ocupante[14]	Total		• Compensación por vivienda: avalúo comercial de la construcción. • Compensación para reposición de vivienda: si el avaluó comercial, es inferior a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales no agrícolas, que este vigente sin incluir la	La compensación incluida en el PR constituye el valor total para vivienda de reposición del que dispondrá la unidad social. Las alternativas para reposición de viviendas se describen en el punto

[13] Valor proyectado de acuerdo con información del Impuesto Único sobre Inmuebles IUSI ubicados en San Agustín Acasaguastlán y con base en estudio de mercado de inmuebles en venta en áreas cercanas al proyecto.

[14] Se incluye la categoría de "ocupante" sin titulo legal, a pesar de que no se identifico en el levantamiento de información para el censo, pero que puede surgir cuando se elabore el estudio de títulos correspondiente al proyecto por parte de la DGC.

Tipo de Unidad Social	Tipo de Tenencia	Tipo de Afectación	COMPOSICIÓN DE LA COMPENSACIÓN		Observación
			Incluido por la Ley de Guatemala	Compensación para garantizar el restablecimiento incluida el PR	
				bonificación incentivo[15], se debe reconocer el valor faltante para llegar al mínimo indicado. • Compensación por Costos de transacción (aranceles de registro, costos notariales • Compensación para mudanza	9.1.2 Programa de reposición de viviendas.
	Inquilinos	Total		• Compensación por mudanza	
Actividad Económica	Propietario/a Poseedor/a	Total	• Compensación por Construcciones o Edificaciones diferentes a viviendas (terreno + construcción).	• Compensación para costos adicionales (aranceles de registro, costos notariales) • Compensación por reducción y/o perdida de ingresos por actividad económica. • Compensación para alcanzar costo de reposición, si el valor del avaluó no es suficiente para restablecer los activos en iguales o mejores condiciones. • Compensación para mudanza	
		Parcial	• Compensación por Terreno y/o Construcciones Complementaria (cercas, cerramientos, entre otras).		
	Ocupante[16]	Total		• Compensación por Construcciones o Edificaciones diferentes a viviendas (construcción). • Compensación por reducción y/o perdida de ingresos por actividad económica. • Compensación para alcanzar costo de reposición, si el valor del avaluó no es suficiente para restablecer los activos en iguales o mejores condiciones • Compensación para Mudanza	

[15] Valor proyectado de acuerdo con información del Impuesto Único sobre Inmuebles IUSI ubicados en San Agustín Acasaguastlán y con base en estudio de mercado de inmuebles en venta en áreas cercanas al proyecto.
[16] Se incluye la categoría de "ocupante" sin titulo legal, a pesar de que no se identifico en el levantamiento de información para el censo, pero que puede surgir cuando se elabore el estudio de títulos correspondiente al proyecto por parte de la DGC.

Tipo de Unidad Social	Tipo de Tenencia	Tipo de Afectación	COMPOSICIÓN DE LA COMPENSACIÓN		Observación
			Incluido por la Ley de Guatemala	Compensación para garantizar el restablecimiento incluida el PR	
	Inquilinos	Total		• Compensación de reducción y/o perdida de ingresos por actividad económica. • Compensación para mudanza	
Actividad de Renta	Propietario/a	Total	• Compensación por Construcciones o Edificaciones (terreno + construcción).	• Compensación por Costos de transacción (aranceles de registro, costos notariales). • Compensación para alcanzar costo de reposición, si el valor del avaluó no es suficiente para restablecer los activos en iguales o mejores condiciones. • Compensación por perdida de ingresos por renta.	
		Parcial	• Compensación por Terreno y/o Construcciones Complementaria (cercas, cerramientos, entre otras).		
Sin Uso	Propietario/a	Total	• Terreno y/o Construcciones Complementaria (cercas, cerramientos, entre otras).	• Compensación por Costos de transacción (aranceles de registro, costos notariales).	
		Parcial	• Terreno y/o Construcciones Complementaria (cercas, cerramientos, entre otras).		

Fuente: SCG creación propia

El Plan garantizará que todas las medidas de compensación se distribuyan equitativamente entre ambos conyugues o cabezas de familiar, y en los casos de afectación total del predio y reposición de viviendas, estableciendo el titulo de propiedad del predio de reemplazo a nombre de ambos conyugues (por matrimonio civil o unión libre) para mantener el patrimonio de familia. De ser posible realizar los pagos en cuenta bancaria de titularidad conjunta de la pareja, cuando se realicen pagos en cheque emitirlo a nombre de ambos o si se hiciera en efectivo, respaldar mediante recibo firmado por ambos.

9 COMPONENTE SOCIAL: PROGRAMAS PARA EL RESTABLECIMIENTO

9.1 Programa de Adquisición de Áreas para el Derecho de Vía

El programa de adquisición de áreas para el derecho de vía tiene como finalidad la compra de las áreas de los predios, necesarias para establecer el derecho de vía, la construcción del libramiento, retornos y demás obras. Este programa se aplicará a los propietarios, poseedores y ocupantes.

Dentro de las actividades previas a la etapa de construcción se ejecuta el proceso legal y administrativo para establecer el derecho de vía, para lo cual se deben tener en cuenta las siguientes actividades que deben integrarse al procedimiento:

- Loa avalúos realizados por la DICABI, deberán ser complementados por el área de derecho de vía, de forma que integren los factores de compensación que correspondan a cada afectado de acuerdo a lo indicado en capitulo 8 de este Plan.

- Realizar las actividades sociales de relacionamiento previas a la notificación, para que los afectados cuenten con información previa, completa y suficiente sobre el Plan, identificando con claridad los factores de indemnización y los programas que apoyaran su restablecimiento.

- Reiterar explicación sobre el mecanismo de quejas y reclamos del proyecto.

- Programación de visitas y seguimiento.

- Procedimiento de mediación y conciliación para solución de controversias sobre inconformidades con el proceso y/o la compensación para evitar procedimientos judiciales y administrativos.

9.1.1 Programa de Reposición de Viviendas

Este programa se aplicará a los afectados que ocupen viviendas que se ubiquen dentro de las áreas que requiere el proyecto, su objetivo es la reposición de la viviendas, garantizando a los afectados que se generé la restitución de las condiciones de vida actuales o el mejoramiento de las mismas.

Como se menciono anteriormente en la tabla No. 19, el valor reconocido como compensación económica a propietarios, poseedores y ocupantes por concepto de vivienda, será destinado para la reposición de las viviendas, de acuerdo con las siguientes alternativas:

- **Reubicación de la vivienda en el predio**: cuando el área y la topografía del predio lo permite, se concertará con la unidad social la construcción de la vivienda en el mismo predio;

mitigando el impacto de traslado para que pueda continuar con sus actividades cotidianas sin alteraciones. La construcción estará a cargo de la DGC o de quien esta delegue, con el fin de garantizar que la vivienda cumpla con las condiciones de habitabilidad y estructura necesarias.

- Reubicación de la vivienda fuera del predio: cuando el área del predio o las condiciones topográficas no permiten la construcción de una nueva vivienda, la DGC y la unidad social buscarán y presentarán opciones de ubicaciones alternativas para el reasentamiento en zonas territoriales aledañas. Si no fuera posible en estas zonas se realizará búsqueda de opciones en otras zonas de interés de la unidad social. Bajo esta alternativa se garantizará que la vivienda de reemplazo tenga seguridad jurídica y cumpla con las condiciones de habitabilidad necesarias.

Bajo las dos alternativas, la vivienda de reposición deberá estar construida o debe ser adquirida antes de que se requiera el traslado de la unidad social y previo al requerimiento de demolición de la vivienda ubicada en el área requerida por el proyecto.

9.2 Programa de Asesoría para el Saneamiento de predios

Este programa brindará el acompañamiento y asesoría necesaria a las unidades sociales poseedoras de los inmuebles identificados, para que adelanten los procesos legales necesarios para establecer la propiedad y puedan realizar la negociación correspondiente con la DGC.

9.3 Programa de Soporte para la Población Vulnerable

Las medidas de compensación pueden provocar distintos efectos en las poblaciones desplazadas, teniendo en cuenta su nivel de vulnerabilidad social y económica, por esto se recomienda no considerar como única opción para el restablecimiento el pago de compensaciones en efectivo para la población identificada como vulnerable, ya que presentan mayores riesgos de empobrecimiento cuando reciben pagos en efectivo que cuando resultan beneficiarios de soluciones especificas de los programas propuestos dentro del plan.

En este programa se incluyen las unidades sociales identificadas como vulnerables: adultos mayores y mujeres cabeza de hogar, tiene como objetivo brindar atención particular a unidades sociales identificadas como casos especiales de vulnerabilidad, con el fin de establecer acciones de acompañamiento y apoyo integral, interdisciplinario e interinstitucional orientadas a garantizar la restitución de sus condiciones de vida.

Acciones:

- **Atención de personas adultos mayores:** Realizar visitas para determinar las necesidades de acompañamiento particular y permanente para facilitar la comprensión del proceso en sus distintas fases y orientación para la reposición de sus inmuebles en iguales o mejores condiciones.

- **Atención de mujeres cabeza de hogar:** Brindar acompañamiento integral (técnico, jurídico y económico) para el restablecimiento, por ejemplo, en casos de reposición de vivienda:

    - Técnico: si opta por reubicación de vivienda en el predio, se debe revisar, aprobar y acompañar el proceso constructivo para garantizar la condiciones de habitabilidad.
    - Jurídico: en caso de optar por reposición fuera del predio, se debe asegurar la legalidad del proceso.
    - Económico: asesoría para implementar acciones que conduzcan al restablecimiento de negocios e ingresos.

9.4 Programas para el Restablecimiento de Condiciones Económicas

En este programa se incluyen las unidades económicas, busca proporcionar herramientas a los negocios afectados para el restablecimiento, mediante el acompañamiento, asesoría y gestión, para que puedan demostrar sus ingresos, recuperar y en la medida de lo posible mejorar sus ingresos.

Acciones:

- Pago de compensaciones por factores a los que aplique según los criterios de elegibilidad, según lo indicado en el capitulo 8 del Plan.

- Asesoría técnica para la construcción de infraestructuras complementarias (cerramientos, cercas, pozos, entre otros) necesarios para el desarrollo de actividades, mediante la preparación de presupuesto de obra que tengan en cuenta información de mercado y sean revisados por especialistas.

9.5 Programa de Información, Divulgación y Consulta

Garantizar que la población del proyecto cuente con información permanente, clara, directa y oportuna de los avances, procesos y procedimientos del proyecto y que con base en esta información participe en las decisiones que le afectan a nivel de consulta y concertación. El programa busca desarrollar mecanismos de comunicación que permitan mantener canales de información directos con la población afectada en el proceso de reasentamiento, estableciendo vínculos de comunicación asertiva, respecto de los tiempos requeridos y las etapas del proceso; así como de sus derechos y los beneficios que recibirán en ejecución del Plan.

a. Actividades de Información y Divulgación

- Preparación del material de divulgación: se diseñarán y distribución folletos, cartillas, plegables, volantes, etc. que den cuenta de la información actualizada del proyecto.
- Se mantendrá una base actualizada con al información de contacto de los afectados.
- Se utilizarán los medios de difusión y comunicación disponibles, entrega de información personal, envió de correo certificado, correo electrónico, mensajes de texto y WhatsApp y llamadas telefónicas, entre otros que se identifiquen.

- Instalación de un punto de información en el área de influencia: se instalará un punto de atención, de acuerdo con los horarios informados por el contratista y la interventoría, será un espacio en el cual podrán dirigirse para solicitar cualquier tipo de información referente al proyecto; donde se dispondrá del personal necesario para recibir las solicitudes, aclarar dudas, resolver inquietudes, atender quejas y dar trámite a la resolución de inquietudes que presente la comunidad y los afectados.

b. Actividades de Participación y Consulta

- Reuniones Informativas: esta actividad se refiere al proceso de informar sobre las actividades del Plan y su etapas. Se convocarán a todos los afectados identificados en el tramo analizado. Se realizarán el número de reuniones necesarias para asegurar la participación y comprensión de los afectados.

- Visitas y reuniones personales con los afectados de acuerdo con el cronograma establecido para establecer el derecho de vía.

En los procesos de consulta pública que promueva el BID, se buscará la participación equitativa de mujeres y hombres así como la participación de las organizaciones de la sociedad civil. En las consultas específicamente asociadas a los proyectos, buscará la inclusión de las mujeres y los hombres afectados de una manera sensible a los temas de género y socioculturalmente apropiada, teniendo en cuenta los lineamientos de la política operativa OP-761 del BID – Igualdad de género en el desarrollo.

Para cumplir con este objetivo se debe considerar el contexto social de las mujeres identificadas como afectadas del proyecto y su responsabilidad económica frente al hogar, ya que es usual, que al ser responsables exclusivas no dispongan de tiempo y no asistan a convocatorias, por ello se debe priorizar dar atención personalizada directa en el lugar de vivienda, en los horarios q resulten más convenientes para divulgar la información del proyecto, explicar el Plan y sus beneficios, los factores de compensación que le aplican, los programas que apoyarán su restablecimiento, mediante el mecanismo de quejas y reclamos, recibir y documentar sus inquietudes, comentarios o solicitudes y el explicar como se dará respuesta a sus solicitudes.

9.5.1 Consulta del Plan de Reasentamiento y restablecimiento de medios de vida

El proyecto debe contar con información permanente, clara, directa y oportuna de la preparación, avances, procesos y procedimientos del Plan, con base en esta información debe propiciarse la participación en las decisiones que le afectan a nivel de consulta y concertación.

Los objetivos del proceso de consulta del Plan son:

- Socializar con la población afectada sobre las etapas, tiempos, y beneficios recibidos por la ejecución del Plan.

- Informar a la población afectada del trazado del Proyecto, sobre los procedimientos y requisitos del Plan.

- Socializar los mecanismos de información, divulgación y consulta con los que cuenta el proyecto, para el desarrollo del Plan.

- Divulgar el mecanismo diseñado para que la población pueda dirigirse para resolver sus dudas, quejas o presentar cualquier tipo de reclamo relacionado de manera directa o indirecta con el proceso de reasentamiento.

Para realizar el proceso de consulta del plan de reasentamiento y restablecimiento de medios de vida, se deben realizar las siguientes actividades:

- Identificación de partes interesadas: con base en la información de afectados, que se actualizará periódicamente, se identifican su datos de contacto, medios físicos o virtuales de acceso a la información y datos de contacto.

- Convocatoria de partes interesadas identificadas: debe incluir a todos los afectados (parcial o total), de forma que la convocatoria sea amplia y con anticipación suficiente (mínimo 2 semanas) para garantizar su participación.

- Divulgación previa de información sobre el Plan, mediante las piezas de comunicación diseñadas para el proyecto, se entregará información relevante, clara y precisa sobre el contenido del Plan, para que sea de fácil comprensión.

- Fomentar la participación de los afectados convocados considerando espacios dentro de las sesiones de consulta para que las personas puedan manifestar sus inquietudes, aportes y comentarios.

- Analizar los aportes, sugerencias, inquietudes y comentarios recibidos para determinar si son aspectos que cubre el plan de reasentamiento y restablecimiento de medios de vida, elaborado para el proyecto o determinar su inclusión para mejorar las acciones del Plan.

- Poner a disposición de los afectados los resultados del proceso de consulta, a través de la Página web de la DGC y mediante los medios físicos y virtuales indicados por los afectados.

- Garantizar que mujeres y hombres tengan las mismas condiciones y oportunidades para el ejercicio de sus derechos y para participar del proceso de consulta, promoviendo la equidad en la distribución de beneficios, garantizando que las mujeres participen en la toma de decisiones y actúen con autonomía.

9.6 Programa de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias

Este programa tiene como fin atender los requerimientos, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que presenten los afectados que usan y ocupan los predios requeridos, así como la población de área

de influencia indirecta del proyecto, y la ciudadanía en general que solicite información relacionada con su desarrollo.

De acuerdo con los objetivos del programa de información, divulgación y consulta y el programa de solución de quejas y reclamaciones, se establecerán canales directos que permitan las unidades sociales afectadas, conocer los tiempos y las características del proyecto, además de sus derechos y los beneficios que recibirán en ejecución del Plan.

Acciones:

- Disponer de los medios de recepción de PQRS a través de canales presenciales, telefónicos, virtuales.
- Establecer un puntos de atención en la zona, que permitan la recepción de quejas y reclamos y el trámite, de acuerdo con el tipo de queja.
- Determinar un procedimiento de registro y seguimiento de quejas y reclamos recibidos, garantizando la respuesta en plazos adecuados.
- Determinar plazos e instancias para responder las quejas, reclamos y demás solicitudes de los afectados.
- Elaborar un sistema de seguimiento y archivo de las quejas y reclamos.

Para la atención de quejas y reclamaciones, se establecen canales directos que permiten a la afectados conocer los tiempos y las características del proyecto, además de sus derechos, beneficios y las principales medidas de manejo. Se definen canales de atención físicos (oficina del proyecto y punto atención), canales de atención telefónicos (línea para atención) y canales de atención virtuales (correo, Página WEB, App), así como los horarios de atención y recepción.

Se establecerán las acciones y responsables para:

- Recepción, clasificación de PQRS para establecer el tiempo de respuesta.
- Asignación de PQRS al encargado de preparar la respuesta.
- Preparación de la respuesta.
- Registro de la respuesta.
- Entrega de la respuesta al ciudadano y disposición para ser consultada.

Tabla 20 - Tipos de Peticiones

TIPOLOGÍAS	DEFINICIÓN
Solicitudes de Información	Requerimiento ciudadano sobre información de proyectos, tramites y/o servicios que ofrecen las entidades.
Solicitud de Copias	Copias de documentos que no tengan carácter reservado y que reposan en los archivos del proyecto
Consulta	Solicitud ante el proyecto, para que exprese una opinión, un parecer o un criterio sobre determinado tema, relacionada con sus funciones o situaciones de su competencia
Queja	Manifestación presentada por inconformidad
Reclamo	Presentación de inconformidad frente al proyecto por inadecuada prestación de sus servicios, o la negación en el cumplimiento de estos
Sugerencia	Manifestación de una idea o propuesta para mejorar la prestación de un servicio o la gestión institucional
Felicitación o Agradecimiento	El ciudadano manifiesta su satisfacción por el servicio recibido por parte de la entidad competente

Fuente: SCG Creación propia

Las reclamaciones podrían surgir principalmente de los siguientes factores:

- Desacuerdos relativos al derecho a la propiedad y/o a los límites de posesiones individuales;
- Desacuerdos relativos al avalúo de propiedades, terrenos y mejoras, sea con relación a las cantidades evaluadas o con relación a los valores unitarios adoptados;
- Desacuerdos relativos a factores de compensación y beneficios previstos en el Plan,
- Problemas relativos a la forma y al periodo de compensación;
- Daños causados por las obras;
- Otras situaciones específicas.

Las consultas y reclamos quedarán registrados en una base de datos, donde constará:

- Datos del reclamante / consultante;
- Datos de la propiedad;
- Tipo de reclamo / consulta (múltiple opción);
- Nombre del avaluador (cuando sea pertinente);
- Fecha de entrada;
- Fecha de respuesta inicial y clasificación (positiva / negativa parcial / negativa);
- Fecha de respuesta final y clasificación (positiva / negativa parcial / negativa);
- Indicación de cambios entre la posición inicial y final.

La base de datos estará sujeta a análisis estadístico con periodicidad mensual. Este análisis deberá servir como base para definir y acompañar indicadores de desempeño del Mecanismo de PQRS. El análisis estadístico contemplará también consolidaciones trimestrales y semestrales. Los informes generados a partir de este análisis serán revisados por las áreas competentes y también por el BID.

10 INSUMOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

El proceso de reasentamiento y restitución de medios de vida, requiere de los estudios necesarios para cada uno de los predios y afectados, con el fin de contar con toda la información para llevar a cabo el proceso de derecho de vía. A continuación, se describen algunos insumos necesarios:

- **Descripción de áreas**: descripción técnica y descriptiva de cada predio, en el que se tienen en cuenta las características físicas, geográficas y geológicas con sus variaciones y alteraciones (registros topográficos).

- **Estudio de Títulos:** es un análisis que se realiza para determinar cuál es la situación jurídica del predio, se revisan todos los documentos legales y se investiga si éste tiene hipotecas, gravámenes, quien es su propietario, entre otros aspectos.

- **Elaboración de Avalúos**: es la estimación del valor comercial de los predios reflejado en cifras monetarias por medio de un dictamen técnico imparcial, a través de sus características físicas, de uso, de investigación y el análisis de mercado, tomando en cuenta las condiciones físicas.

- **Línea de Base Social Definitiva (censo):** caracterización de los afectados, identificación de impactos por desplazamiento físico o económico.

11 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Para que le proceso de reasentamiento se realice de manera exitosa, es necesario que todas las acciones desarrolladas guarden correspondencia con el objetivo general de cada programa. Esta etapa permitirá tener mecanismos de control sobre las actividades que se realizan en el marco de la implementación del Plan, así se logrará corregir efectivamente los factores que puedan distorsionar los resultados de las actividades diseñadas para la mitigación de los impactos.

11.1 Seguimiento

En esta etapa se registrarán los momentos mas importantes del proceso de derecho de vía para cada afectado y su traslado, esto permitirá identificar oportunamente los obstáculos y tomar las medidas correspondientes para solucionarlos, para ello:

- Se crea un sistema de información o base de datos de seguimiento, para el registro de los momentos mas importantes del proceso a los que se debe hacer seguimiento como los que se mencionan, a continuación; sin embargo, pueden incluirse los aspectos adicionales que se consideren necesarios:

    - Notificaciones del proceso
    - Información básica de avalúos
    - Fecha de levantamiento del censo
    - Tipo de negociación y fechas clave
    - Fecha de hitos determinantes en el proceso
    - Entrega de documentos para compensación
    - Fecha de entrega de las áreas del predio
    - Verificación de traslado o reubicación (si aplica)
    - Tipo de acompañamiento solicitado, estrategias de atención utilizadas, fechas de aplicación y evolución del acompañamiento.
    - Registro de interacciones con el afectado, en tiempo real que permita a profesionales, coordinadores, etc., generar reportes de atención. (Debe permitir el cargue de documentos o imágenes en formato digital como actas de gestión, informes, actas de visita, formatos específicos de asesoría, etc.).
    - Registro de PQRS interpuestas por cada afectado.

11.2 Monitoreo

Para verificar el nivel de restablecimiento de las condiciones de los afectados objeto del Plan, se efectuará monitoreo periódico mensual sobre las actividades orientadas a mejorar la situación inicial de las unidades sociales.

- Se utilizarán indicadores cualitativos y cuantitativos como puntos de referencia para evaluar en intervalos de tiempo aquellas condiciones relacionadas con el progreso de la ejecución de las actividades del reasentamiento.

- Con el fin de garantizar la transparencia absoluta del proceso de derecho de vía y restablecimiento, se deben realizar informes de auditoria periódicos.

- Es importante la participación de los afectados, de los resultados obtenidos en desarrollo del proceso de monitoreo.

A continuación, se relacionan los indicadores de referencia que podrían implementarse en el sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación:

Tabla 21 - Indicadores para monitoreo del plan

Programa de Adquisición de áreas para derecho de vía		
ACTIVIDAD	**INDICADOR**	**META**
Reubicación de viviendas y actividades económicas	Viviendas a reubicar	No. viviendas a reubicar / No. Total predios del proyecto *100
	Negocios a reubicar	No. negocios a reubicar / No. Total predios del proyecto *100
	Predios adquiridos por expropiación (afectación total)	No. de predios adquiridos por expropiación / No. total de predios notificados * 100
	Afectados con acompañamiento	No de afectados con acompañamiento / No. total de afectados * 100
Programa De Acompañamiento a Unidades Económicas		
ACTIVIDAD	**INDICADOR**	**META**
Capacitación	Unidades económicas diagnosticadas e identificadas para acceder a procesos de fortalecimiento.	Unidades económicas diagnosticadas/total de unidades sociales del proyecto
Programa De Atención a Población Vulnerable		
ACTIVIDAD	INDICADOR	**META**
Atención a población en condiciones de vulnerabilidad	Adultos mayores con asistencia psicosocial, legal y/o económica.	No. De adultos mayores con asistencia social, legal y/o económica /No. adultos mayores total identificados para el proyecto
	Mujeres cabeza de hogar que reciben asesoría psicosocial, jurídica y/o económica.	No. De mujeres cabeza de hogar que reciben asesoría /No. De mujeres cabeza de hogar identificadas para el proyecto
Programa de Información, participación y consulta		
ACTIVIDAD	**INDICADOR**	**META**
Reuniones	Reuniones programadas	No. de reuniones realizadas / No. de reuniones programadas * 100
Convocatoria	Unidades sociales informadas y consultadas	N° de afectados convocados / N° de afectados identificados
Informe	Informe consolidado de sesiones de consulta	No. de informes por sesión de consulta realizada,

Fuente: Social Capital Group

11.3 Evaluación

Se programa una evaluación final, que será realizada por profesional externo/independiente para evaluar si se han cumplido los objetivos del Plan, durante el proceso de implementación y una vez que se hayan concluido substancialmente todas las medidas de mitigación y se considere que se les ha ofrecido a las personas desplazadas oportunidades y asistencia adecuadas para restablecer de manera sostenible sus medios de vida.

- Periodicidad

Se prevé una (1) auditoría externa al final de la implementación del plan.

- Metodología

La evaluación final debe ser realizada por profesionales externos/independientes. El alcance de la evaluación final será el siguiente:

- Resumen Ejecutivo: Breve síntesis del proceso realizado hasta la fecha, de la necesidad de reasentamiento permanente, las medidas implementadas para evitar o minimizar el desplazamiento, magnitud del desplazamiento, actividades realizadas, quejas y principales problemas atendidos, procesos de monitoreo pendiente, permanente y de evaluación y principales recomendaciones.

- Antecedentes: Breve descripción del proceso de monitoreo realizado hasta la fecha, cubriendo el proyecto y las comunidades afectadas, magnitud del desplazamiento, principales impactos en cuanto al reasentamiento y los medios de vida, marco jurídico, criterios de elegibilidad y marco de derecho a compensación, oportunidad de los diversos componentes de desplazamiento físico y económico ejecutados, actividades de reasentamiento y/o restablecimiento de medios de vida y principales quejas o problemas pendientes.

- Objetivos de revisión: Reseña de los principales objetivos del Plan de Reasentamiento y/o restablecimiento de los medios de vida y una síntesis de los estudios y actividades realizadas para la implementación del reasentamiento y el restablecimiento de los medios de vida (por ejemplo, consultas preliminares y permanentes, mapeo de los actores sociales y estudios censales, inventario de bienes, estudios de línea de base socioeconómica, reuniones de planificación participativa, estructuras organizacionales para la implementación) y definición del proceso y evaluación del resultado.

- Principales conclusiones: Magnitud de la información y consulta pública previas a la adquisición de tierras y la idoneidad de la consulta permanente.

- Tipos de compensación otorgada y suficiencia de la compensación.

- Nivel de participación de las personas afectadas en la toma de decisiones relativas a las tasas de compensación y las opciones para el restablecimiento de los medios de vida.

- Eficacia de las medidas de restablecimiento de los medios de vida.
- Medidas adoptadas para la protección de las personas y de los grupos vulnerables (afectados).
- Idoneidad del proceso de resolución de quejas y sus resultados.
- Proceso de monitoreo y evaluación y resultados.
- Conclusión y principales recomendaciones o acciones correctivas: Breve síntesis de las conclusiones y recomendaciones; con relación a las brechas o cuestiones pendientes, proponer un Plan de Acción Correctiva limitado en el tiempo con acciones claves, recursos humanos dedicados y cronograma propuesto para el cierre y un presupuesto.

12 ESTRUCTURAL ORGANIZACIONAL

El ejecutor del proyecto es La Dirección General de Caminos -DGC- que es una dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, es la responsable de la administración de la red vial registrada del país, lo que implica la planificación, diseño, ejecución y supervisión de obras de construcción, ampliación rehabilitación y mantenimiento de las carreteras del país[17].

Figura 20 – Organigrama funcional DGC

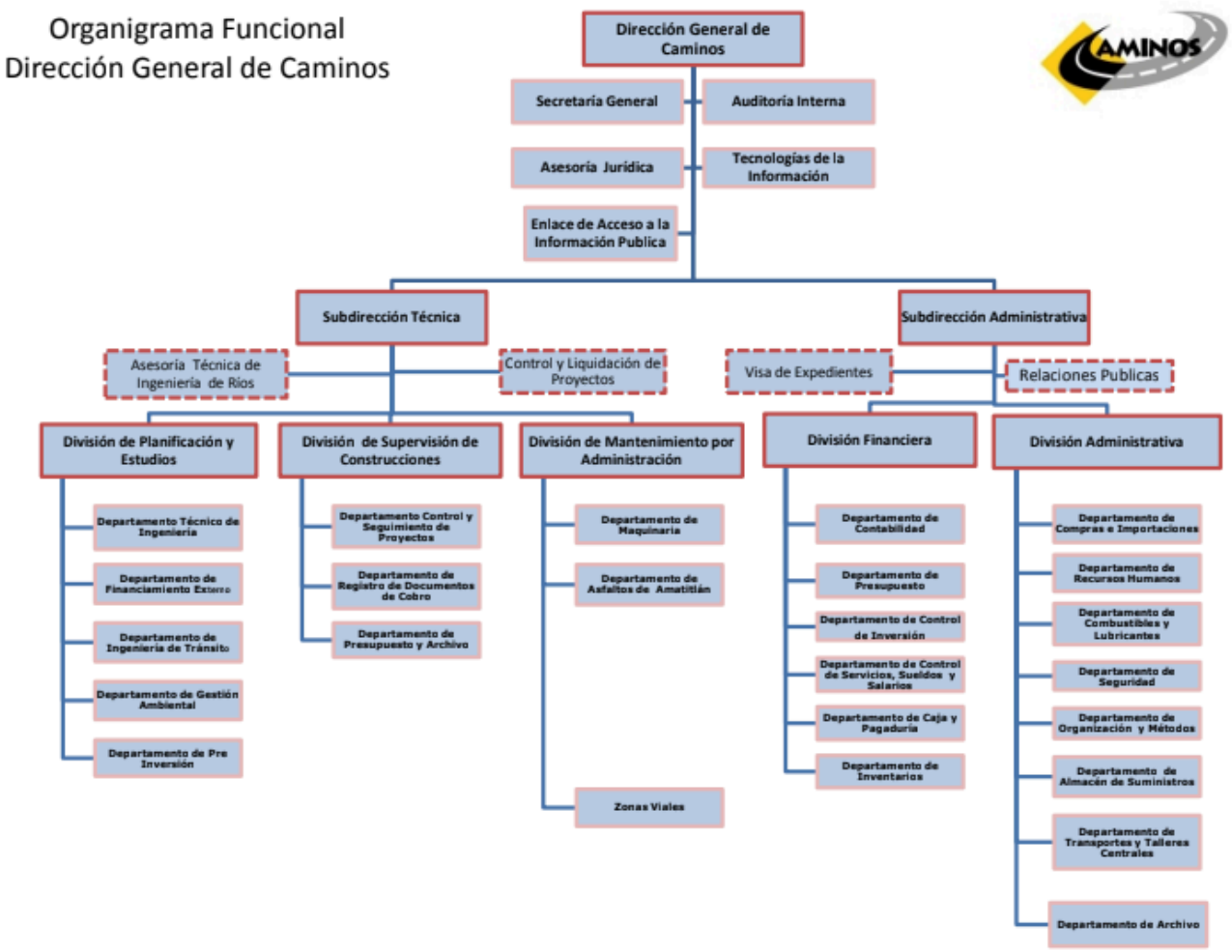

Fuente: DCG

Dentro de la DGC la Unidad de asesoría jurídica tiene como función atender los asuntos legales que surjan respecto a las actividades de la Dirección General de Caminos -DGC- y su relación con otras

[17] Pagína WEB DGC - https://www.caminos.gob.gt/quienes-somos.html#quienessomos

entidades, la unidad cumple los objetivos de proveer servicios de asesoría legal, auxilio, dirección y procuración de representación en litigios, negociaciones y en la elaboración de documentos legales[18].

Figura 21 – Estructura organizacional de la unidad de asesoría jurídica

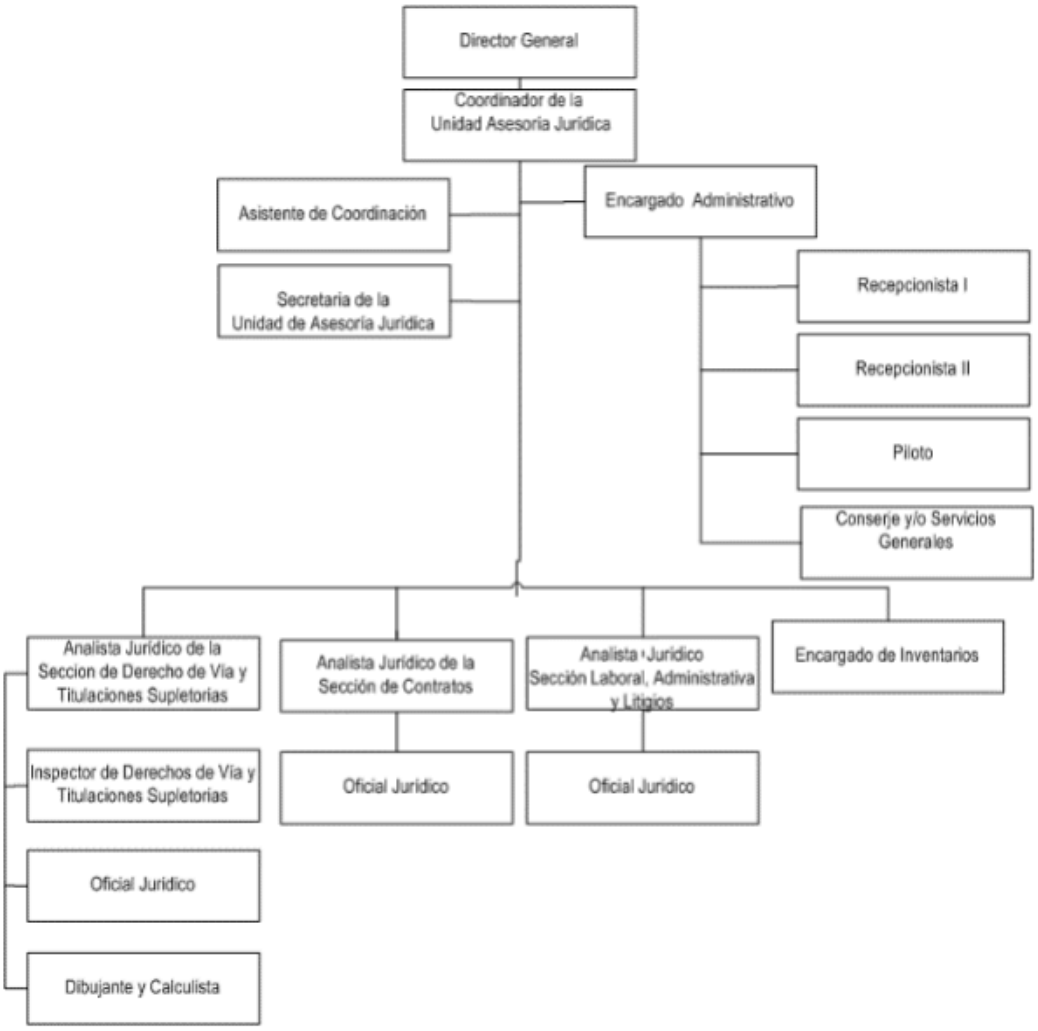

Fuente: DGC

Dentro de la unidad de asesoría jurídica se ubica la sección de derecho de vía y titulación supletoria que es el área encargada de analizar y asesorar para la correcta aplicación de todos los asuntos de leyes Derecho de Vía y carreteras, en aspectos judiciales y administrativos, está relacionada directamente con la preparación e implementación del Plan y su estructura se evidencia en la figura 23.

[18] Página WEB DCG - Manual de organización y funciones - https://www.caminos.gob.gt/archivoslai/ley_accesoinformacionpublica/Articulo%2010%20-%20Numeral%2001%20-%20Estructura%20organica%20y%20funciones/ORGANIZACION-Y-FUNCIONES-DGC.pdf

Para la implementación del Plan del proyecto se hace necesario ampliar y fortalecer el equipo de la sección de derecho de vía, a continuación la estructura propuesta:

Figura 22 – Estructura organizacional para la implementación del Plan

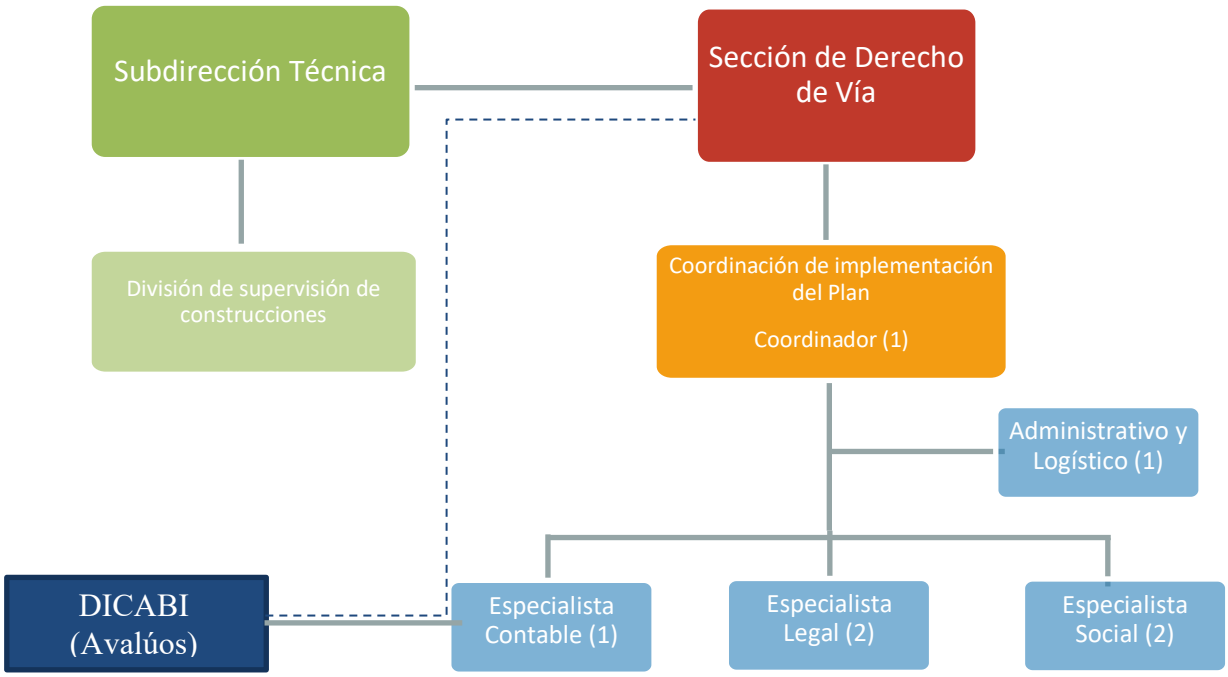

Fuente: SCG

Las actividades a realizar serian las siguientes:

- **Especialistas Legales:** adelantará los estudios de títulos, con el fin de el proceso de derecho de vía, este debidamente soportados. Realizarán asesoría jurídica a los afectados para que tengan completa claridad sobre el proceso.

- **Especialistas Sociales**: encargado de apoyar el restablecimiento de las condiciones de los afectados y población vulnerable, estrategias de atención integral, relacionamiento social y apoyo con el mecanismo de quejas y reclamos.

- **Especialista Contable o Económico**: realizará las liquidaciones de compensaciones para generar en adición al avalúo la oferta integral a las que haya lugar para cada afectado.

- **Apoyo Operativo (administrativo y logístico)**: llevar a cabo cada una de las acciones administrativas del proceso de los afectados. Allí se registran los requerimientos de recursos humanos, físicos, tecnológicos y de logística necesarios para cada uno de los procedimientos del programa. Manejo del archivo impreso y sistematizado, de los documentos que ingresan o que se crean para cada uno de los afectados y la preparación de los expedientes.

Se incluye como sugerencia, la división de supervisión a construcciones de la Subdirección Técnica que apoyaría la supervisión técnica de las viviendas de reposición, así como la reposición de cercas, cerramientos y demás obras complementarias que sean necesarias.

Es importante mencionar que los equipos deben ser conformados por profesionales idóneos y con experiencia para lograr los objetivos propuestos por el plan. Se debe considerar igualdad de participantes entre hombres y mujeres, con igualdad de oportunidades y de remuneración.

13 PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto incluye, el costo de elaboración y ejecución de los programas de restablecimiento económico y social, la cuantificación de los factores de compensación aproximados, las necesidades de personal para la ejecución del plan, la ejecución del mecanismo de PQRS y el costo del proceso de monitoreo. El total del presupuesto será parte del costo total del proyecto.

Tabla 22 – Componentes del presupuesto estimado

	Componentes	Costo Aproximado
1	Predios Libramiento	Q1.968.919
2	Predios Derecho de vía (Km 87 a 121+600)	Q26.094.392
3	Compensación por vivienda de reposición	Q48.027
4	Otros factores de compensación (perdida de ingresos, costos de transacción, mudanza)	Q94.000
5	Implementación del Plan (Equipo 1 año)	Q624.000
6	Implementación del Plan (Logística)	Q10.000
	Total	**Q28.839.338**

Para la estimación del presupuesto:

- **Para 1 y 2**, se tomaron los valores de la estimación de la DGC a 2017 actualizándolos a 2021, para algunos predios se revisaron las fichas del impuesto único sobre inmuebles ISUI y se incluyeron los valores estimados de los predios del libramiento (deberá revisarse la estimación de acuerdo con el diseño final para el libramiento que defina con precisión las áreas requeridas en m2). El valor para el libramiento puede cambiar teniendo en cuenta el diseño final y la definición de afectación total o parcial para los predios que incluye el libramiento.

- **Para 3**: se toma el valor propuesto de 25 salarios mínimos no agrícolas para viviendas precarias identificadas.

- **Para 4**: el calculo de otros factores incluye; el promedio de utilidad reportado en la encuesta por las actividades económicas, considerado por 3 meses y teniendo en cuenta el promedio de ingresos por renta reportado en la encuesta por las unidades con inquilinos, considerado por 3 meses. Los costos de transacción se proyectaron de acuerdo a los indicado en Acuerdo Gubernativo 325-2005 y el Decreto No. 314 – Código de Notariado. El costo de mudanza se

calculo de acuerdo con cotizaciones de servicio de mudanza, teniendo en cuenta la zona y probables opciones de cantidad de bienes muebles (m2).

- Para 5: se calculo con base en la información de honorarios suministrada por la DGC.

- Para 6: se calculo con base en cotizaciones de proveedores locales.

14 CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación del plan de reasentamiento y restablecimiento de medios de vida, se estima como tiempo de implementación un total de doce (12) meses contados a partir de la licitación del proyecto.

Tabla 23 – Cronograma proyectos de implementación

Actividad	MES 1 AL 6						MES 6 AL 12					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Segunda Consulta con afectados identificados												
Plan de reasentamiento y restablecimiento de medios de vida versión final												
Elaboración de insumos técnicos y jurídicos (registros topográficos, estudio de títulos y avalúos)												
Programa de adquisición de áreas para el derecho de vía (Notificación, pago y traslados)												
Programa de soporte a población vulnerable												
Programa para el restablecimiento de condiciones económicas												
Programa de información, divulgación y consulta												
Programa de Atención de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias												
Seguimiento y Monitoreo												
Evaluación												

Fuente: SCG creación propia